

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1920

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE ROY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Porcentaje | Interés anual por 100 | Pesetas |
|------------------------|-------|--|----------------|-----------|------------------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|------------|-----------------------|------------|
| Fechas | 0/0 | | 8/0 | 0/0 | Fechas | 0/0 | | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | | | | ACCIONES A | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | Banco de España..... | 500 | | | 552,00 |
| 2-11-920 | 70,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.. | 70,20 y 15 | 2-11-920 | 550,00 | Compañía Arrand. ^a de Tabacos. | 500 | 50 | | | 298,50 |
| 2-11-920 | 69,85 | " E, de 25.000 " " " | 70,00 y 70,20 | 30-10-920 | 300,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 70,00 | " D, de 12.500 " " " | 70,50 | 2-11-920 | 250,00 | Banco de Castilla..... | 500 | 5 | | | |
| 2-11-920 | 70,10 | " C, de 5.000 " " " | 70,20, 10 y 20 | 27-10-920 | 100,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 70,05 | " B, de 2.500 " " " | 70,20, 30 y 40 | 23-10-920 | 278,00 | Banco Español de Crédito..... | 500 | | | | 156,00 |
| 2-11-920 | 70,05 | " A, de 500 " " " | 70,40 | 2-11-920 | 156,00 | Unión Española de Explosivos... | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 71,50 | " G, de 100 " " " | 71,50 | 29-10-920 | 327,00 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes. | 500 | | | | 141,50 |
| 2-11-920 | 71,50 | " H, de 200 " " " | 71,50 | 2-11-920 | 144,00 | carera España... } Ordinarias.. | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 70,05 | En series diferentes..... | 70,20 | 10-6-920 | 222,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | 26-3-919 | 157,00 | La Papelera Española..... | 500 | | | |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | 22-10-920 | 102,00 | Unión Alcohólica Española..... | 500 | | | |
| 2-11-920 | 83,95 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales. | 83,90 | 6-9-920 | 20,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 84,00 | " E, de 12.000 " " " | 83,90 | 2-11-920 | 274,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 500 | | | | |
| 30-10-920 | 84,00 | " D, de 6.000 " " " | 84,00 | 2-11-920 | 268,00 | Idem Norte de España..... | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 83,95 | " C, de 4.000 " " " | | 2-11-920 | 284,00 | B. ^o Español del Rio de la Plata. | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 83,95 | " B, de 2.000 " " " | 84,00 | | | OBLIGACIONES | | | | | |
| 2-11-920 | 84,00 | " A, de 1.000 " " " | 84,00 | 2-11-920 | 95,75 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | | | |
| 30-10-920 | 86,00 | " G, de 100 " " " | 86,00 | 2-11-920 | 101,60 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | | | |
| 30-10-920 | 86,00 | " H, de 200 " " " | 86,00 | 2-10-920 | 83,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | 5 | | | 95,65 y 60 |
| 2-11-920 | 84,00 | En diferentes series..... | | 11-8-916 | 35,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 500 | | | | 101,55 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | 25-6-920 | 87,50 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 26-10-920 | 88,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.. | | 2-11-920 | 94,50 | F. C. M. Z. A., Va- | 500 | | | | |
| 26-10-920 | 87,75 | " D, de 12.500 " " " | | 19-10-920 | 76,00 | lladolid a Ariza..... | 500 | 5 | | | |
| 29-10-920 | 87,50 | " C, de 5.000 " " " | 87,00 | 21-10-919 | 68,00 | | 500 | 4 1/2 | | | |
| | 87,50 | " B, de 2.500 " " " | | 25-10-920 | 56,75 | | 500 | 4 | | | |
| 2-11-920 | 87,00 | " A, de 500 " " " | 87,00 | 14-10-920 | 54,50 | Idem Norte de Espa- | 500 | 3 | | | |
| 26-10-920 | 88,00 | En diferentes series..... | | 10-8-920 | 51,75 | ña. Emisión 17 de | 500 | 3 | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 10-8-920 | 51,75 | Ejero 1905..... | 500 | 3 | | |
| 29-10-920 | 95,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.. | 95,25 y 35 | 27-8-920 | 53,00 | | 500 | 3 | | | |
| 2-11-920 | 95,20 | " E, de 25.000 " " " | 95,25 y 20 | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | | | |
| 2-11-920 | 95,50 | " D, de 12.500 " " " | | 2-11-920 | 83,00 | Obligaciones | 500 | | | | 82,50 |
| 2-11-920 | 95,50 | " C, de 5.000 " " " | 95,25 | 2-11-920 | 93,00 | Idem para pago de expropiacio- | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 95,50 | " B, de 2.500 " " " | 95,25 | | | nes en el interior..... | | | | | |
| 2-11-920 | 95,50 | " A, de 500 " " " | 95,25 | 2-11-920 | 89,50 | Idem "Empréstito Villa Ma- | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 95,50 | En diferentes series..... | 95,25 | 2-11-920 | 89,00 | drid" de 1914..... | 500 | | | | |
| 2-11-920 | 95,50 | | | 2-11-920 | 89,00 | Idem id. id. de 1918..... | 500 | | | | 89,25 |
| 2-11-920 | 95,50 | | | 29-10-920 | 93,00 | Cédulas para idem de id. en el | 500 | | | | |
| | | | | | | ensanche | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 446.500 |
| Idem sin corriente..... | 100.000 |
| Idem sin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | 15.000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 372.500 |
| Acciones del Banco de España..... | 53.500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | " |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 13.000 |
| Azucarera.—Preferentes | 5.000 |
| Idem.—Ordinarias | " |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 56.500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| |
|--|
| París, a la vista, cheque, 300.000 francos a 45,59 pesetas por 100 francos.—200.000 a 45,45. |
| Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 25,03 pesetas cada una.—28.000 a 25,04. 15.000 a 25,05.—40.000 a 25,06. |
| Berlín, a la vista, cheque, 1.300.000 marcos a 9,20 pesetas por 100 marcos. |
| Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,27 cada uno. |

Casa de Madrid. Núm. 309 a 4 Noviembre 1920 Anexo núm. I.—Página 389

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Termómetro C° | Humedad relativa. % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en mm. | Estado del cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|---------------|---------------------|------------|------------------|-----------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 1 | 690,6 | 8,1 | 77 | W..... | 2=Muy flojo.. | • | Nuboso. | Temperatura máxima a la sombra... 10,4 Idem mínima a la idem..... 0,4 Idem mínima junto al suelo..... 1,3 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 296 |
| 7 | 693,0 | 2,0 | 94 | NW..... | 0=Calma..... | • | Despejado. | |
| 13 | 693,7 | 6,8 | 67 | W..... | 2=Muy flojo.. | • | Cubierto. | |
| 18 | 695,7 | 10,0 | 72 | N..... | 2=Idem..... | Inpble. | Idem. | |

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 37 a 39, 45 y 47 de la carretera de Madrid a Toruña, cuyo presupuesto asciende a 46.169,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de pesetas 460.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, y kilómetros 1 a 4 de Alcalá de Henares a Mordéjar, cuyo presupuesto asciende a 26.460,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 260 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 5 a 30 de la carretera de Madrid a Francia por La Jubquera, cuyo presupuesto asciende a 94.857,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 950 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 a 86 de la carretera de Madrid a Francia por Irón, cuyo presupuesto asciende a 55.706 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 560 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en

Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 44 a 56 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 50.663,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 6 a 9 de la carretera de desviación de la de Madrid a Toledo, desde su origen hasta el kilómetro 12, cuyo presupuesto asciende a 29.978,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta

el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 10 a 14 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 65.026,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 29 a 37 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 96.996,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 970 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para

contratar el suministro de raciones de pan y pienso, a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes, en Granollers, hago presente que el acto tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1920, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 29 de Octubre al 24 de Noviembre de 1920, de las nueve a las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 119.212 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan a 0,50 pesetas.
La ración de cebada a 2,10 pesetas.
La ración de paja a 0,87 pesetas.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas efectivas 5.960, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 28 de Octubre de 1920.
El Jefe administrativo, Presidente Delegado, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

S—1091

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE TERUEL

Debiendo celebrarse una segunda subasta local única, en esta plaza de Teruel, por no haber dado resultado la primera, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de la región en comunicación de 26 del presente mes, con objeto de contratar en pública licitación y durante el tiempo que expresan los pliegos de condiciones, el suministro de pan y pienso, a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes, en la misma; hago presente a los que desean tomar parte en la referida subasta que el acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las once, en esta ciudad y Establecimiento denominado Jefatura Administrativa Militar, sito en la calle de San Benito, número 9, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables, de nueve a trece, en el mencionado local.

Dicho acto se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones relativas al particular.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, sin emendas ni raspaduras, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Las cantidades que se calculan para un año y tres meses más, son las siguientes:

Pan, 143.500 raciones.
Cebada, 15.000 raciones.

Paja, 150 quintales métricos.
Precios límites que se citan:

Por cada ración de pan, de 630 gramos, 0,44 pesetas.

Por cada ración de cebada, de 4 kilogramos, 2,20 pesetas.

Por cada quintal métrico de paja, para pienso, 10,75 pesetas.

El importe de la fianza provisional para tomar parte en la subasta de re-

Referencia es de 4.867,60 pesetas, o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Y para que llegue a conocimiento del público expido el presente en Teruel a 28 de Octubre de 1920.—El Presidente del Tribunal, Comrade Climent.

Modelo de proposición.

D. ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para contratar a precio fijo, durante un año y tres meses más, si así conviniera al Estado, el suministro de pan y pienso, a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes, en la plaza de Teruel, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a verificar el servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, de 630 gramos (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada ración de cebada, de 4 kilogramos (tantas pesetas, tantos céntimos, en letra).

Por cada quintal métrico de paja, para pienso (tantas pesetas, tantos céntimos, en letra).

Y como garantía de la proposición y en cumplimiento a lo prevenido, acompaño a la misma la carta de pago del depósito previo, la cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (o el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial (que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca).

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—1066

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio para la subasta de las cimentaciones, vaciado, armadura general de sótanos y albañilería en limpio de sótanos del edificio de tropa y guardias casados, obras que forman la primera parte del plan de obras del nuevo cuartel para la Comandancia del Norte de la Guardia civil, aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de Agosto de 1920.

Autorizada por Real orden de 30 de Agosto la subasta pública para contratar las obras de desmonte, cimentaciones, armadura de sótanos y albañilería del edificio llamado en el proyecto "Edificio de tropa y de guardias casados", correspondiente al nuevo cuartel para la Comandancia del Norte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil el día 30 de Noviembre de 1920, a las diez de la mañana ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para la subasta en la segunda Sección de la Dirección general, en las horas há-

bles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Noviembre, hallándose en la misma dependencia de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, Memoria, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios, a que ha de ajustarse la adjudicación de la obra.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de octava clase, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignar previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.206 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

Con arreglo al artículo 54 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, sólo se admitirán las proposiciones que acrediten en debida forma disponer de los medios de ejecución que se especifican en la base 6.ª del pliego de condiciones facultativas para la subasta del vaciado, cimentaciones y armadura general de cemento armado.

En el caso de que resultaran dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas, para la adjudicación provisional.

El precio límite que registrará en la contrata será el de 164.129,22 pesetas, comprendidos todos los emolumentos de contrata e inspección, y se satisfará con arreglo al artículo único, capítulo 4.º sección 6.ª del Presupuesto vigente; se consigna en pliego cerrado y sellado, que será abierto en el acto de la subasta, después de especificar los pliegos admitidos a licitación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. (nombre y apellidos), vecino de ... provincia de ..., con cédula personal de ... clase, expedida el ... de ... de ... (año) con el número ..., enterado del anuncio publicado para la subasta de obras en el nuevo cuartel para la Comandancia del Norte, de la Guardia civil, de esta Corte, y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo estrictamente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se agregue alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

El Director general de la Guardia civil, Mariano de las Peñas.

S—1805

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA

El día 15 de Noviembre del año actual tendrá lugar ante la Jefatura

del Distrito forestal de Salamanca, sito en dicha capital, calle del Prado, número 4, principal, y de las Alcaldías que luego se citan, las primeras subastas, dobles y simultáneas, para enajenar el aprovechamiento de pastos, por un período de cinco años, de los montes números 1 y 3, de utilidad pública, de dicho distrito. Los expresados actos se verificarán con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el Boletín Oficial de la citada provincia, correspondiente a los días 15 y 17 de Agosto anterior, formulándose las proposiciones per pliego cerrado, con arreglo al modelo señalado.

A las once horas, doble y simultánea, con la Alcaldía de Alberguería de Argañán, de los pastos del monte número 1, "La Genesosa", sito en dicho término y de la pertenencia del Estado. El disfrute tendrá lugar durante todo el año forestal, con 250 cabezas vacuñas y 260 lanares, por la tasación, durante el contrato de los cinco años, de 35.200 pesetas, correspondiendo de anualidad 7.040 pesetas, más el presupuesto de indemnizaciones, importante cada año 8.400 pesetas; en toda la superficie del monte, excepto en 81 hectáreas, acotadas para su repoblación.

A las doce horas, doble y simultánea, con la Alcaldía de Fuerrrobleda Salvatierra, de los pastos del monte número 3, "Sierra de Tonda", sito en dicho término y de la pertenencia de la Mancomunidad de Salvatierra. El disfrute tendrá lugar durante las estaciones de otoño, primavera y verano, con 1.000 lanares, 150 cabrias y 65 mayores, por la tasación, durante el contrato de los cinco años, de 28.125 pesetas, correspondiendo de anualidad 5.625 pesetas, más el presupuesto de indemnizaciones, importante cada año 63,01 pesetas; en toda la superficie del monte, excepto 81 hectáreas, acotadas para su repoblación.

Madrid, 28 de Octubre de 1920.—El Inspector general, José María Negal.

Modelo de proposición.—Papel clase octava, una peseta.

D. ..., vecino de ... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos, que ha de verificarse en el monte denominado ..., acompaño su cédula personal y el justificante de depósito del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrezco satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado)

S—1866

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que del catastro de la Mancomunidad de Cataluña de 60.000.000 de pesetas, amortizable en cincuenta y cinco años, en 120.000 Obligaciones de 500 pesetas,

tas cada una, al interés anual del 4 y medio por 100, constituyendo una sola serie, se ha efectuado la primera emisión, con fecha 17 de Mayo de 1920, comprendiendo las Obligaciones señaladas con los números 1 al 20.000, ambos inclusivos.

Barcelona, 28 de Octubre de 1920.
El Interventor general, Guillermo Virgili. S—1804

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Trabajos para el curso 1920-21.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

- 1.° Trabajos sobre el arte medioeval español, bajo la dirección de don Manuel Gómez Moreno.
- 2.° Estudios de Filología española, bajo la dirección de D. Ramón Menéndez Pidal.
- 3.° Problemas de Derecho civil en los principales países en el siglo XIX, bajo la dirección de D. Felipe Clemente de Diego.
- 4.° Trabajos sobre Arte escultórico y pictórico de España en la baja Edad Media y Renacimiento, bajo la dirección de D. Elías Tormo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS

- A. Trabajos de Geología:
 - 1.° Investigaciones geológicas en España, bajo la dirección de D. Eduardo Hernández Pacheco, con la colaboración del Profesor D. Lucas Fernández Navarro.
 - 2.° Curso práctico de Mineralogía y Geología, por los Ayudantes de las Secciones.
- B. Trabajos de Botánica:
 - 1.° Investigaciones y estudios botánicos, bajo la dirección de los Profesores D. José Madrid Moreno, don Remuando González Frago, D. Antonio Casares Gil y D. Luis Crespi y Jaume.
 - 2.° Curso práctico de recolección y determinación de plantas, bajo la dirección de D. José María Cogolludo.
- C. Trabajos de Zoología:
 - 1.° Investigaciones sobre Zoología, por los Profesores D. Ignacio Bolívar, D. Luis Lozano, D. Celso Arévalo, D. Ricardo García Mercet, D. Antonio de Zulueta, D. Angel Cabrera Latour, D. Manuel Bordás y D. Enrique Rioja Lo-Bianco.
 - 2.° Curso práctico de Biología, por D. Antonio de Zulueta.
 - 3.° Prácticas de clasificación y de recolección de animales, por los Ayudantes de los cursos.
 - 4.° Prácticas de Taxidermia, por el Director del Laboratorio del Museo, D. José María Benedicto.
- D. Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo.
- E. Laboratorio de investigaciones biológicas, bajo la dirección de don Santiago Ramón y Cajal.
- F. Trabajos de Histología normal y patológica, bajo la dirección de don Pío del Río-Hortega.
- G. Trabajos de Fisiología cerebral

bajo la dirección de D. Gonzalo Rodríguez Lafora.

H. Laboratorio de investigaciones físicas:

- 1.° Cursos prácticos destinados a completar y a ampliar estudios anteriores.
- 2.° Trabajo de investigación:
 - I. Electricidad, bajo la dirección de D. Blas Cabrera.
 - II. Rayos Roentgen, bajo la dirección de D. J. Palacios y D. J. María Torroja.
 - III. Termología, bajo la dirección de D. J. Palacios.
 - IV. Magnetoquímica, bajo la dirección de D. Blas Cabrera, con la colaboración de D. S. Piña.
 - V. Espectrografía, bajo la dirección de D. A. del Campo.
 - VI. Química de complejos minerales, bajo la dirección de D. A. del Campo.
 - VII. Química-física, bajo la dirección de D. E. Moles.

- I. Trabajos de Química:
 - 1.° Trabajos de Química biológica, bajo la dirección de D. José R. Carracedo y de D. Antonio Madinaveitia.
 - 2.° Laboratorio de Química biológica de la Residencia de Estudiantes, dirigido por D. Antonio Madinaveitia.
 - 3.° Prácticas de Química, por don José Casares.

J. Laboratorio de Matemáticas, bajo la dirección de D. Julio Rey Pastor, D. José Álvarez Ude y don José María Plans.

K. Trabajos de Fisiología general, bajo la dirección de D. Juan Negrín.

L. Trabajos de Anatomía microscópica, bajo la dirección de D. Luis Calandre.

M. Trabajos de Óptica micrográfica, bajo la dirección de D. Domingo de Orueta.

N. Trabajos de Psicología experimental, bajo la dirección de D. Luis Simarro.

O. Trabajos de Economía y Hacienda pública.—Trabajos prácticos, bajo la dirección de D. Antonio Flores de Lemus.

CURSOS DE PROFESORES EXTRANJEROS

La Junta proyecta para el curso próximo la venida a Madrid de varios Profesores extranjeros, a quienes se encomendará cursos breves sobre trabajos de su especialidad. Oportunamente se anunciarán estos cursos, así como las condiciones para seguirlos.

ESTUDIOS DE PROBLEMAS INDUSTRIALES

La Junta, deseosa de poner los Laboratorios de Física, Química y Ciencias naturales, hasta donde sea compatible con su labor científico-docente y con los medios de que disponen, al servicio de la industria y agricultura nacionales, recibirá, como el curso anterior, consultas sobre problemas técnicos, ya sean teóricos o bibliográficos, ya impliquen la necesidad de ensayos y trabajos de Laboratorio.

Las consultas se dirigirán a la Secretaría de la Junta, con todos los detalles necesarios para poder evaluarlas.

Los gastos que ocasione la resolución de cada consulta serán de cuenta del que la haya hecho, para lo que se someterán previamente los Laboratorios un presupuesto.

Los problemas habrán de ser de interés científico y general, quedando excluidos los de interés puramente

privado. La Junta se reserva el derecho de aceptar o no las consultas.

CONDICIONES DE ADMISION Y NATURALEZA DEL TRABAJO

1.° Los cursos tendrán todos el carácter práctico compatible con la naturaleza de las materias tratadas, y aspiran principalmente a ofrecer los medios de comenzar una especialización científica y un trabajo personal a los jóvenes que han terminado sus estudios universitarios; a preparar a los que aspiren a cursos pensionados en el extranjero, y a facilitar a los pensionados, a su regreso, medios de continuar en España sus estudios.

2.° Los trabajos consistirán: en la labor realizada por los alumnos sobre los libros y materias que la Junta pondrá a su disposición; en reuniones con los Profesores para rectificar el plan, revisar los resultados, y ejercitarse en los procedimientos de investigación, y en excursiones y exploraciones cuando sean precisas.

3.° Podrá tomar parte en ellos cualquier persona que posea la preparación necesaria, a juicio de los Profesores, y el conocimiento de idiomas para el manejo de fuentes y libros de consulta. Los trabajos de ampliación suponen los conocimientos que se adquirieren en la Universidad y Escuelas Superiores.

Cuando sea posible, y los aspirantes carezcan de los conocimientos necesarios para emprender los trabajos, se establecerán secciones preparatorias de carácter elemental.

4.° No se admitirán sino un número limitado de alumnos en cada curso.

5.° La Junta podrá conceder becas a los alumnos del Centro y del Instituto y abonar los gastos de sus excursiones, de acuerdo con los Profesores, cuando la labor realizada y su utilidad para las publicaciones de la Junta lo justifiquen.

6.° Las inscripciones para todos los cursos son gratuitas. Se harán personalmente o por carta en la Secretaría de la Junta (Almagro, 26, hotel), en donde informarán igualmente sobre los días, horas y local de cada curso.

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Presidente, S. R. Cajal.

P—3275

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO

Habiendo la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona participado la vacante de la Escuela de niños de Lloréns, cuya localidad tiene un censo de 883 habitantes, después que se había remitido a la Gaceta el anuncio para la adjudicación de vacantes a los señores opositores con derecho a plaza, este Rectorado acuerda incluir la mencionada Escuela de Lloréns en la relación de las publicadas en la GACETA DE MADRID de 21 del actual, dándose un nuevo plazo de diez días para la presentación de las debidas instancias a este Rectorado, con las mismas condiciones publicadas en dicha GACETA.

Los señores Gobernadores civiles

Las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Balnearios, como Presidentes de las Justas provinciales de Primera enseñanza respectivas, se servirán ordenar la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes.

Barcelona, 30 de Octubre de 1920.—
El Rector, El Marqués de Carulla.
P.—3259

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional.

Remitidos por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario los datos a que se refiere la Instrucción 4.ª de la Real orden de 21 de Agosto pasado, y con arreglo a los cuales resulta que existen todavía aspirantes de las convocatorias de 1918 que no se hallan aún colocados en propiedad, se convoca a elección de plazas, para la adjudicación de vacantes, a los aspirantes Maestros y Maestras de las citadas convocatorias de 1918 y a los opositores actuales que figuran en las propuestas formuladas con fecha 26 de Septiembre último y 16 de Octubre actual por los Tribunales correspondientes.

Conforme a lo preceptuado en las Instrucciones 6.ª y 7.ª de la citada Real orden de 21 de Agosto próximo pasado, los opositores de 1918, en igualdad de número de propuesta con los del corriente año, tendrán preferencia de colocación para elegir plazas, siempre que concurren a la elección sin ninguna reserva de derechos (regla 5.ª de la Real orden de 28 de Mayo del corriente año), y la adjudicación de plazas a los opositores de ambas promociones se ajustará estrictamente a las condiciones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la convocatoria de Febrero último; llamándose especialmente la atención respecto a lo prevenido en la condición 17, según la cual, "el opositor que no elija cuando le correspondía, se entiende que renuncia a todos sus derechos, y en el acto será excluido de las propuestas o de las listas".

Las vacantes que han de ser provistas son las siguientes:

PARA MAESTROS

Provincia de Granada.

Cástaras, unitaria, 700 habitantes.
Gualchos, ídem, 1.185 ídem.
Santa Cruz del Comercio, ídem, 827 ídem.

Provincia de Málaga.

Antequera, Sección de la graduada denominada "Luna Pérez" (de nueva creación, Real orden de 20 de Septiembre de 1920, GACETA 28 de Septiembre).
Antequera, ídem ídem ídem ídem.
Antequera, ídem ídem "León Motta"
ídem ídem ídem.

PARA MAESTRAS

Provincia de Granada.

Moreda, unitaria, 1.197 habitantes.
Purullena, ídem, 1.147 ídem.
El Margen (Cúllar-Baza), de asistencia mixta, 625 habitantes.
Gorafe, unitaria, de nueva creación (Real orden 1.º Mayo 1920), 871 habitantes.

Provincia de Almería.

Almería, anejo de Adra, de asistencia mixta, 399 habitantes.

Provincia de Málaga.

Málaga, Sección de la graduada de San Alfonso (creada definitivamente por Real orden 18 de Octubre de 1920, GACETA 27 de Octubre).

Málaga, ídem ídem de la Santísima Trinidad, ídem ídem ídem.

Málaga, ídem ídem de San Luis Gonzaga, ídem ídem ídem.

Málaga, ídem ídem de ídem ídem ídem ídem.

La adjudicación de vacantes se hará por este Rectorado, transcurridos los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se concede para la presentación de instancias; a este efecto, las dos promociones de opositores podrán solicitar aquéllas por medio de instancia, dirigida al ilustrísimo señor Rector de esta Universidad, en papel de la clase 8.ª, expresando al margen, por el orden de preferencia, la Escuela o Escuelas que solicitan.

Las instancias deberán obrar en la Secretaría general de esta Universidad el terminar los quince días del plazo concedido para su admisión, pasado el cual lo serán solamente aquellas que los interesados acrediten haberla depositado en la Oficina de Correos respectiva dentro del plazo de la convocatoria, sin cuyo requisito no serán admisibles.

A continuación se insertan las relaciones de los opositores procedentes de las convocatorias del año de 1918 y de las actuales de 1920, por orden de las propuestas respectivas, que han de ser nombrados en propiedad por este Rectorado, con sujeción a las disposiciones de la Real orden de convocatoria de 23 de Febrero del corriente año y a las de la Real orden de 21 de Agosto y su complementaria de 3 de Septiembre último.

OPOSITORES EN EXPECTACIÓN DE DESTINO PROCEDENTES DE LAS CONVOCATORIAS DE 1918.

Maestros.

Números 1 de orden y 10 de la propuesta.—D. Carlos Fernández Durán.—Actuó en la provincia de Málaga.

2 y 10.—D. Andrés Rienda Madrid.—Jaén.

3 y 13.—D. Manuel González Danza.—Málaga.

4 y 26.—D. Francisco Andrade Salas.—Málaga.

Maestras.

Número 1 de orden y 10 de la propuesta.—Doña María del Loro González de la Mota.—Actuó en la provincia de Jaén.

2 y 11.—Doña Juana Torres Ordóñez.—Málaga.

3 y 11.—Doña María de los Dolores Garrido Jiménez.—Jaén.

4 y 12.—Doña Carmen Gómez Vera.—Málaga.

5 y 12.—Doña Modesta Toro Morales.—Jaén.

6 y 13.—Doña María de los Dolores Téllez Bernál.—Málaga.

7 y 13.—Doña Carmen Moreno Ortiga.—Jaén.

8 y 14.—Doña Mercedes Aguilar Ponce.—Jaén.

9 y 15.—Doña Dolores Bernabé Solís.—Almería.

10 y 15.—Doña Ana García Figueiredo.—Málaga.

11 y 15.—Doña Josefa Castellano Alonso.—Jaén.

12 y 16.—Doña María de los Dolores Hernández Cerrá.—Almería.

13 y 16.—Doña Teresa Blasco Alarcón.—Málaga.

14 y 16.—Doña María Francisca Vigarra Pérez.—Jaén.

15 y 17.—Doña Isabel Flores Martínez.—Almería.

16 y 17.—Doña Antonia Trascastro Fortes.—Málaga.

17 y 17.—Doña María Azuete Urbau.—Jaén.

18 y 18.—Doña Josefa Ayala Berrocal.—Málaga.

19 y 18.—Doña Angeles Felices Jiménez.—Almería.

20 y 19.—Doña María Luisa Tejada Muñoz.—Málaga.

21 y 19.—Doña Francisca Ortiz Ruano.—Jaén.

22 y 20.—Doña Ana María del Mármol Garcés.—Málaga.

23 y 20.—Doña Josefa Sáez-Rosales.—Almería.

24 y 20.—Doña Guadalupe Aranda Ocaña.—Jaén.

25 y 21.—Doña Josefa R. García.—Málaga.

26 y 21.—Doña Matilde Guardia Alonso.—Almería.

27 y 21.—Doña María de los Dolores Perales García.—Jaén.

28 y 22.—Doña Josefa Gil Fernández.—Almería.

29 y 22.—Doña María de la Piedad Marcelo Rodríguez.—Jaén.

30 y 23.—Doña María del Rosario Barroso Panto.—Málaga.

31 y 23.—Doña María Gálvez Martínez.—Almería.

32 y 24.—Doña Francisca Miguel Ferrer.—Málaga.

33 y 24.—Doña Soledad Aguilar Giones.—Almería.

OPOSITORES ACTUALES COMPRENDIDOS EN LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LOS RESPECTIVOS TRIBUNALES AL TERMINAR LAS OPOSICIONES ÚLTIMAMENTE CELEBRADAS.

Maestros.

Número 1.—D. Francisco Catena García.

2.—D. Juan Hernández Rodríguez.

3.—D. Miguel Romero Grandos.

4.—D. Antonio Amor Antequera.

5.—D. Agustín Serrano de Haro.

6.—D. Juan González Rodríguez.

7.—D. José Torres Fuentes.

8.—D. Manuel Cabrerizo Jiménez.

9.—D. Luis Falco Jimeno.

10.—D. Miguel García Martín.

11.—D. Francisco Feria López de Gamarra.

12.—D. Salvador Valero González.

13.—D. Manuel Abalos Navarro.

14.—D. Cecilio Fernández Fernández.

15.—D. Aurelio Martínez Cañada.

16.—D. Rogelio Prior Fernández.

17.—D. Andrés Postigo y Postigo.

18.—D. Antonio Márquez Fontalva.

19.—D. José Espejo Orellana.

20.—D. Francisco Garrido Rodríguez.

21.—D. Manuel Gómez Gutiérrez.

22.—D. Eduardo Bicho García.

23.—D. Florencio Reina Rivera.

24.—D. Antonio Aparicio Díaz.

25.—D. Juan Moreno Marín.

- 26.—D. José Plaza Oña.
- 27.—D. Alfonso Peral Cantero.
- 28.—D. Justo Saco Mauraso.
- 29.—D. Rafael García Martos.
- 30.—D. Raoul Verdier Vázquez.
- 31.—D. José Ruiz Jiménez.
- 32.—D. Vicente Bosquet Molina.
- 33.—D. Plácido Caballero Estepa.
- 34.—D. Carlos Carrillo Torres.
- 35.—D. José Rodríguez Álvarez.
- 36.—D. Manuel Vargas Jiménez.
- 37.—D. Daniel Ortega Carzón.
- 38.—D. Juan Zamorano Real.
- 39.—D. Antonio Álvarez Carmona.
- 40.—D. Miguel Gámez Gutiérrez.
- 41.—D. Angel Matarán Muñoz.
- 42.—D. José Velasco Martín.
- 43.—D. José Manuel Ortigosa Martín.
- 44.—D. Ezequiel de la Rosa Sánchez.
- 45.—D. Pedro Espigares Díaz.
- 46.—D. Antonio Maroto Espinar.
- 47.—D. Miguel Haro Puarta.
- 48.—D. Luis López Ballesteros Pasador.
- 49.—D. Francisco Garrido Temprado.
- 50.—D. Francisco López López.
- 51.—D. Miguel López Triguero.
- 52.—D. Manuel Garrido Tornero.
- 53.—D. Miguel Márquez Moreno.
- 54.—D. José Castillo Ortega.
- 55.—D. Antonio Salas Salas.
- 56.—D. Juan Serrano Castillo.
- 57.—D. Pedro del Moral Márquez.
- 58.—D. Eduardo González Romero.
- 59.—D. Antonio García Molero.
- 60.—D. Avelino del Peral Fernández.
- 61.—D. Antonio Herrera López.
- 62.—D. Juan Campos López.
- 63.—D. Rafael García Pardo.
- 64.—D. Paulino López Molina.
- 65.—D. Romualdo Hermoso Alvarez.
- 66.—D. Eladio Guzmán Hernández.
- 67.—D. Antonio Redondo Rodríguez.
- 68.—D. Manuel Gollonet Megias.
- 69.—D. Juan Ridao Cervantes.
- 70.—D. Enrique Guerrero Ramos.
- 71.—D. Fermín Navarrete Chacón.
- 72.—D. José Martínez Alonso.
- 73.—D. José González Romero.
- 74.—D. José Algarra Ogaya.
- 75.—D. Juan Alonso Coll.
- 76.—D. Antonio Martín Nieto.
- 77.—D. Francisco Lachica Campoy.
- 78.—D. Angel García Morales.
- 79.—D. Adriano Pérez Rio.
- 80.—D. Rogelio Araoz Esteban.
- 81.—D. Juan José Gómez Lara.
- 82.—D. Antonio Ruiz Marín.
- 83.—D. José López Muñoz.
- 84.—D. José Cruz Pérez.
- 85.—D. Antonio González Romero.
- 86.—D. Miguel Santa Felis.
- 87.—D. Clemente Linares Fernández.
- 88.—D. Antonio Sáez Quirosa.

Maestras.

- Número 1.—Doña María Resurrección Blanes Murciano.
- 2.—Doña María Mercedes Rodríguez Hernández.
- 3.—Doña María del Socorro Carrasquero.
- 4.—Doña Aurelia Morcillo Rodríguez.
- 5.—Doña Luisa Fernández Sánchez.
- 6.—Doña María Montañez Molina.
- 7.—Doña Ana María Pereira Sánchez.
- 8.—Doña María de la Capilla Cruz Anzures.
- 9.—Doña Carmen Fernández Sevilla.
- 10.—Doña Angela Vera Guisneri.

- 11.—Doña Rosario Morado Gómez.
- 12.—Doña Francisca Ramírez Martínez.
- 13.—Doña Guillermina López Vázquez.
- 14.—Doña María Luisa María Alcalá.
- 15.—Doña María Océta Aspilar.
- 16.—Doña Antonia Serra Arderiu.
- 17.—Doña Juana Recio Pérez.
- 18.—Doña Luisa García Rodríguez.
- 19.—Doña Ana Morales López.
- 20.—Doña Carmen Argente del Castillo.
- 21.—Doña María Matutela Gómez de la Cruz.
- 22.—Doña Concepción Checa Salcedo.
- 23.—Doña Josefa Compani Durán.
- 24.—Doña María Luisa Miguel Ferrer.
- 25.—Doña Felisa Cruz Antevas.
- 26.—Doña Ana María de Miguel y de Miguel.
- 27.—Doña Ledia Lara Sentenach.
- 28.—Doña Martirio López Espinosa.
- 29.—Doña Emilia García Peinado.
- 30.—Doña Trinidad Adarve Santiago.
- 31.—Doña Dolores Goicuria González.
- 32.—Doña Teresa Sánchez Muñoz.
- 33.—Doña Josefa López Morales.
- 34.—Doña Carolina Murciano Berdugo.
- 35.—Doña Trinidad Molina García.
- 36.—Doña María Rodríguez Hidalgo.
- 37.—Doña Micaela Sánchez Molina.
- 38.—Doña María del Corazón Martín Martín.
- 39.—Doña Carmen Aguitar Negrete.
- 40.—Doña Carmen Gallo Mota.
- 41.—Doña Luisa Lupiáñez del Castillo.
- 42.—Doña Elvira de Haro Iribarne.
- 43.—Doña Teresa Ruano Monroy.
- 44.—Doña Isabel González Fernández.
- 45.—Doña Amelia Luzón Linde.
- 46.—Doña Candelaria Sánchez Fernández.
- 47.—Doña Dulce nombre Escavias Marchal.
- 48.—Doña Isabel Cabrera Rodríguez.
- 49.—Doña Josefa Maldonado García.
- 50.—Doña Sofía Piriz Diego.
- 51.—Doña Araceli García García.
- 52.—Doña María de la Concepción Galindo Lluán.
- 53.—Doña Elena Perriáñez Medina.
- 54.—Doña Carmen Sánchez Alfambra.
- 55.—Doña Carmen Merino Vilchez.
- 56.—Doña Magdalena Castro Ramírez.
- 57.—Doña Leonor Bailón Magán.
- 58.—Doña Carmen Ruiz Jiménez.
- 59.—Doña María Martínez Ruiz.
- 60.—Doña Francisca Guerrero Moreno.
- 61.—Doña Trinidad Freire Ríos.
- 62.—Doña Inocencia Moles Martín.
- 63.—Doña Magdalena González Muñoz.
- 64.—Doña Concepción Martínez Alonso.
- 65.—Doña Josefa García Moyano.
- 66.—Doña Bonifacia Cueto Solano.
- 67.—Doña Elena Mateos García.
- 68.—Doña María Luisa Galacho Palacios.

Advertencias.

1.º El orden de colocación en que figura los opositores aspirantes de la convocatoria de 1918 es el determinado en la Real orden de 3 de Septiembre pasado, convocatoria de 14 de 24 de

Agosto anterior, apareciendo numerados correlativamente, del uno en adelante, los cuatro aspirantes Maestras y las 33 aspirantes Maestras de Ciencias convocatorias; habiéndose tenido en cuenta, a los fines de colocación, en los casos de igualdad de número de propuesta, la puntuación total obtenida por los mismos en las oposiciones en que actuaron y fueron propuestos para plaza por los Tribunales correspondientes.

2.º La aspirante de la provincia de Almería, comprendida en la propuesta de las oposiciones de la misma provincia con el número 19, doña Natalia Ureta Sáiz, ha fallecido, según se consigna en la relación de aspirantes remitida a este Centro por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería, por lo que no figura incluída dicha aspirante en la respectiva relación.

3.º A los efectos prevenidos en el número 19 de la Real orden de 23 de Febrero último, los Maestros y Maestras opositores a los que no alcanzo la adjudicación de las vacantes que se anuncian, pueden manifestar por medio de instancia dirigida a este Rectorado la provincia en que desean cubrir plaza, entendiéndose que, de no hacerlo así, aceptarían las que les correspondan en cualquiera de las de este distrito universitario. También deberán todos los aspirantes comunicar a este Rectorado sus residencias, a los efectos de notificaciones, nombramientos, etc.

4.º El aspirante que no tenga veintitún años de edad cumplidos no podrá ser nombrado hasta que los cumpla, y continuará en expectativa de destino interin se halle en condiciones de poder obtener el nombramiento.

5.º La opositora del Rectorado de Oviedo doña Eladia Morales Ramírez solicita cubrir plaza en la provincia de Jaén de este distrito universitario, acciéndose a lo dispuesto en la Real orden de convocatoria de 23 de Febrero del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 30 de Octubre de 1920.—
El Rector, José Pareja. P.—8268

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VIZCAYA

El Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, en sesión celebrada el 16 de los corrientes, acordó, a los efectos del artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, anunciar las siguientes Ayudantías vacantes en este Establecimiento:

- Una Ayudantía de Ciencias.
- Una ídem de Pedagogía.
- Una ídem de Francés.
- Una ídem de Dibujo.
- Una ídem de Música.

Las pruebas de suficiencia exigidas a las aspirantes serán:

Para la Ayudantía de Ciencias:

- 1.º Explicación de una lección de los programas que rigen en la Escuela, ante las alumnas.
- 2.º Un ejercicio práctico sobre resolución de problemas sacados a la suerte entre los que proponga el Tribunal sobre dichas materias.
- 3.º Un ejercicio práctico de Física, Química o Historia Natural.

Ayudantía de Pedagogía:

2. Comentario escrito sobre el asunto pedagógico que el Tribunal determine:

2. Explicar una lección de Derecho de las comprendidas en el programa de la Escuela.

3. Un ejercicio práctico sobre relación de documentos, formularios, etcétera, para el régimen pedagógico y administrativo de la Escuela.

Ayudantía de Francés:

1. Exposición y defensa de un programa.

2. Lectura y traducción de un texto y un análisis comparado.

Ayudantía de Dibujo:

Una copia del natural y un dibujo aplicado a las labores.

Ayudantía de Música:

1. Cantar una lección de solfeo a primera vista y transportarla.

2. Acompañar un canto escolar a las alumnas y transportarlo.

3. Acompañar al piano una lección de solfeo.

Bilbao, 30 de Octubre de 1920.—La Secretaria, Luisa Abad.

P—8260

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, ha sido nombrada Maestra en propiedad, de la Escuela Nacional mixta de Torre de Lloris, doña Concepción González Alvarez, que figura en las listas de esta sección con el número 34 del grupo A y número 1.210 de las listas aprobadas por la Dirección general de Primera enseñanza.

Valencia, 29 de Octubre de 1920.—El Jefe, Manuel Torres Oriva.

P—8282

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

VIGO

D. Domingo Villanueva Moreno, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Pontevedra,

Hago saber: Que por acuerdo recaído en el expediente número 23 de 1919, de la Aduana de Vigo, se cita por el presente a D. Antonio Reborido, que fué vecino accidental de la parroquia de Rio, del Ayuntamiento de Cangas, para que durante el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la Aduana de Vigo, a fin de que sea oído en el expediente que contra dicho señor se instruye en esta Administración.

Asimismo se invita al público en general para que manifieste el paradero del dicho Antonio Reborido.

Vigo, 28 de Octubre de 1920.—El Administrador, Domingo Villanueva.

P—8280

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BAZA

Débitos de los años 1918 al 1919-20, 24,10 pesetas.

En los expedientes que tramito contra Manuel Terrones del Pinar, por débitos de que ya tiene conocimiento, en virtud de anteriores notificaciones, he dictado la siguiente:

Providencia.—No obstante haber sido notificada la providencia imponiendo el segundo grado de apremio, como se consigna en la diligencia que aparece en cada uno de sus respectivos expedientes, y con el fin de recordarle sus descubiertos hasta el último trimestre y a tenor de lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que se me confieren por el mismo, acuerdo acumular las cuotas de todos los débitos con que figura como deudor en una sola notificación para cuyas sumas y recargos se considerarán hechos los embargos al deudor o se aplicarán en caso necesario, debiendo notificarse esta providencia al interesado.

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, se la notifico a los efectos consiguientes.

Baza, 10 de Julio de 1920.—El Agente, E. de Cárdenas.

P—8708

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETARZOS

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de su razón, se dictó la siguiente:

Providencia.—Visto lo actuado en este expediente, procede la venta de la finca embargada para pago de lo que se adeuda a nombre del deudor don Manuel Zapata Fariña, cuyo acto tendrá lugar en esta ciudad, calle del Puente Nuevo, número 93, primer piso, el día 2 de Octubre, a las doce de su mañana.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos en los sitios de costumbre cual preceptúa la vigente Instrucción de apremio.

La finca embargada, cuya enajenación se acordó por la transcripta providencia, es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BERGONDO.— PARROQUIA DE GUISAMO

1. Una finca estimada a monte, donde llaman "Rio Sordo a Prados", de nueve áreas y 98 centiáreas, que linda: al Norte, con monte de herederos de D. Fernando Bugia; Sur, más de D. Antonio Conceiro Gómez; Este, con prado de D. Juan Crespo, muro en medio, correspondiente a la finca que se describe; y Oeste, con más monte de D. Jesús Germade, muro y zahaja en medio, perteneciente igualmente a la finca descrita. Su capitalización, libre de cargas, 260 pesetas.

El contribuyente deudor, quien su derecho hubiese y cualquier persona, pueden hasta el momento de celebrarse la subasta librar las fincas, pagando el débito los recargos de apremio de primer y segundo grado y las costas de ejecución.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable se deposite previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de lo avaluado, siendo obligación del rematante en-

regar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

No se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, sin derecho a exigir otros.

Betanzos, 31 de Agosto de 1920.—

El Recaudador Agente, J. A. Navaza. P—6733

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELLOTE

D. Julián Brumos, Recaudador Agente ejecutivo de Castellote.

En el expediente ejecutivo que instruyo a virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra don Emilio Gargallo Ricol, ex Agente ejecutivo de esta población y deudor por el concepto de alcance por costas personales, declarado por el Tribunal de Cuentas del Reino, imperitante 1.338,52 pesetas, tengo dictada la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos al deudor incluido en este expediente.

Notifíquese esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos a señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y desconociéndose el domicilio actual del repetido deudor D. Emilio Gargallo Ricol, o de sus herederos, en el caso de haber fallecido, expido la presente cédula de notificación, que se remitirá a la Tesorería de Hacienda, para que se sirva acordar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción.

Castellote, 2 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo Julián Brumos. P—6734

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE ONDARA

D. José Gómez Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rebata, primero, segundo y tercer trimestre de 1919-20, primero de 1919, años 1918, 1917 y 1916, embargué a D. Bautista Bolufer Company, de paradero desconocido, una casa en esta villa, calle de San Juan de Dios, señalada con el número 14, compuesta de planta baja, con varios departamentos, corral, cuadra y un piso alto destinado a cámara o granero; mide 9,45 metros de frontera, por 20 aproximadamente de profundidad, lindas-

te: por derecha entrando, con la casa de Joaquín Domenech, antes, hoy, Bautista Barber; izquierda, con la de Francisco José Soler, y por detrás, con tierras de Vicente Carmelo Bosch, a responder de 126,15 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.256 pesetas.

Que según la certificación de cargas, librada por el señor Registrador de la Propiedad, resulta hallarse dicha finca sujeta a la salvedad de su perjuicio de tercero, por ser de posesión, las inscripciones de que procede.

Que en virtud de providencia de 21 de los corrientes, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 15 del próximo Septiembre, en esta Oficina, plaza de la Constitución, número 5, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 23 de Agosto de 1920.—El Recaudador de contribuciones, José Gómez.

P-6703

D. José Gómez Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1919-20, embargué a don Tomás Giner Gadea, de paradero desconocido, una casa en esta villa, calle del Matadero, número 10, compuesta de planta baja, cámara y corral, cuya medida es de cebo metros de longitud y tres y medio de latitud; lindante: por derecha, entrando, con la casa de Fernando Pastor; izquierda, con la de José Saperá, y dorso, con la de Pedro Juan Morell, a responder de 53,10 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que según la certificación de cargas, librada por el señor Registrador de la Propiedad, resulta hallarse dicha finca sujeta a la salvedad de su perjuicio de tercero, por ser de posesión la anotación, convertida en inscripción, de que procede.

Que en virtud de providencia de 21 de los corrientes, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 17 del próximo Septiembre, en esta Oficina, plaza de la Constitución, número 5, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del pá-

rrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 23 de Agosto de 1920.—El Recaudador de contribuciones, José Gómez.

P-6702

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

PUEBLO DE CREVILLENTE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que intruyo contra doña Josefa Martínez Más, deudora a la Hacienda por el concepto de contribución territorial del pueblo de Crevillente, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1920-21 y anteriores, le fueron embargadas las siguientes fincas:

Diez tabullas, igual a 95 áreas y 30 centiáreas, de tierra situada en el partido de Carga o Barroso, del término municipal de Crevillente, lindante por Levante, barranco; Poniente, José Más Martínez; Mediodía, María Más Martínez, y Norte, Pedro Alfonso.

Una casa de habitación, situada en la villa de Crevillente, calle de Barcelona, núm. 40 de policía, lindante por derecha José Candela Lledó; izquierda, herederos de José Penalva, y espalda, Ramón Más Espinosa; y

Una cueva para habitar, situada en la citada villa, calle de la Sierpe, número 29 de policía, lindante por derecha, senda que conduce al Calvario; izquierda, Vicente Más, y espaldas, calle Camposanto.

Que las descritas fincas se hallan libres de gravamen, según resulta de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido.

Que por providencia, fecha 19 del actual, se acordó la enajenación de dichos inmuebles en pública licitación, cuyo acto tendrá lugar en el local de la Recaudación de esta villa, calle del Sagrado Corazón de Jesús, el día 21 del próximo Septiembre, y hora de las diez, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del referido deudor y no haberle podido, por lo tanto, notificar en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las expresadas fincas, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, y puedan los interesados, o quienes sus derechos representen, utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 del repetido Cuerpo legal.

Crevillente, 24 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Modesto Sanjuán.

P-6691

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

Contribución Urbana.—Años 1919-20
cuarto trimestre de 1919

D. Fernando Montaner Lacher, Agente ejecutivo en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que intruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo existido los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se celebrará bajo mi presidencia el día 2 de Octubre, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales por pregon o en la forma que se usa en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Ventura Montel Sanjamaria, doña Miguela Cabrera Zapater y D. Tomás Montel Cabrera.

Una casa en esta ciudad de Fraga, y su calle Mayor, núm. 3, que se compone de cuatro pisos altos y tejado, que linda por la derecha y espalda con otras casas de D. Benito Roca y D. Joaquín Costillas, y por la izquierda con otra de los herederos de Tomás Bollies.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva al folio 306, libro 1.º de Fraga, finca número 75.

Valoración para la subasta, 1.862,90 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si, hecha ésta, no pudiere ultimarse la venta, por negarse el ad-

Judicialario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Fraga, 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Narciso Torrente. P.—6728

Contribución rústica.—Años 1907 al cuarto trimestre de 1909.

D. Fernando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Domingo Lapeña y Domingo Lapeña Román, se ignoró paradero el primero y de Fraga el segundo, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Domingo Lapeña Florensa y Domingo Lapeña Román sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Octubre, y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admitidas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

El derecho a redimir de Doña Garmen Mompeo Blanca de un campo montado en la partida Baja o de Liverola, de 16 cahizadas, igual a 17 hectáreas, 16 áreas y 40 centiáreas, con más un corral de ganado y colmenar dentro de ella; que linda: a Oeste, tierras propias de Domingo Lapeña; Mediodía, Pedro Juan Miró; Poniente, comunas y propio de Hacenderos de Sebastián Ribera, y por Norte, las de Alberto Canales y otras de Mariano Canales.

De dicho embargo se tomó la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, al tomo 523, libro 104, folio 804; finca núm. 5.845.

Capitalizada en 4.760 pesetas; débitos, 565,81 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos e costas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los arrendatarios de propiedades de los inmuebles citados, manifestado en esta oficina hasta el día de la celebración de aquésta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga a 26 de Agosto de 1920.—El Recaudador auxiliar, F. Montaner. P.—6727

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro Viggí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial suelta perteneciente al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de otorgar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Pedro María Gutiérrez, 98,74 pesetas.

Guadalajara, 20 de Julio de 1920.—El Recaudador, Federico Alvaro.

P.—6739

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HONRUBIA

D. Gregorio García García, Recaudador de contribuciones del pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo tramitado para hacer efectivos los descubiertos que adeuda D. Felipe Bueno y Compañía por contribución rústica de que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el resultado del acta de subasta que antecede y estando admisible la proposición de D. Miguel Ortega Peñalver por cubrir el tipo legal con respecto a las fincas denominadas Cañada Navarro, Laguna Redonía y el Escudero, embargadas en este expediente toda vez que ofrece la cantidad de mil cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, en conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican a dicho D. Miguel Ortega Peñalver las expresadas fincas.

Asimismo, por no haber postor para ellas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la citada Instrucción, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes de la segunda licitación las fincas siguientes: una en Cañada de Arriba y otra en Fuente Peñuela.

Notifíquese esta providencia al deudor para su conocimiento, y al adjudicatario para que ingrese en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica esta providencia por medio del presente edicto que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Honrubia 10 de Agosto de 1920.—Gregorio García. P.—6697

D. Gregorio García García, Recaudador de contribuciones del pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivos los descubiertos que adeuda don Luis Torres por contribución rústica de que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Luis Torres los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse por otros medios se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Septiembre próximo y hora de las doce en el local designado para ello que lo es la Casa Consistorial, siendo posturas admitidas en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por pregón y edictos en las Casas Consistoriales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del

edicto en las Casas Consistoriales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del

presente edicto, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Lo que hago público por el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las condiciones siguientes:

1.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

1.ª Una tierra en este término municipal y sitio denominado Valdearribas, de catorce seis hectáreas, 44 áreas y cuatro centiáreas; que linda: al Saliente, Joaquín Álvarez M.; Mediodía, Benigno López; Poniente, Felipe Monasterio, y Norte, el camino; vale para la subasta 950 pesetas.

2.ª Otra en el Pozuelo, de catorce 21 áreas y 47 centiáreas; que linda: Saliente, María Guzmán; Mediodía y Poniente, Joaquín Álvarez H., y Norte, Pedro José Redondo; vale para la subasta 280 pesetas.

3.ª Otra en dicho sitio, de catorce 64 áreas, 40 centiáreas; linda: Saliente y Poniente, Celestina Muñoz; Mediodía, Joaquín Álvarez H., y Norte, la acequia; vale para la subasta 360 pesetas.

4.ª Otra en dicho sitio, de catorce 64 áreas, 40 centiáreas; se ignoran las lindas; vale para la subasta 80 pesetas.

5.ª Otra en el cerro de la Muñeca, de catorce una hectárea, siete áreas, 34 centiáreas; que linda: al Saliente, Jesús López; Mediodía, el río; Poniente, Modesto Plaza, y Norte, Martín Buendía; vale para la subasta 300 pesetas.

6.ª Otra en Cañada Navarro, de catorce 64 áreas y 40 centiáreas; linda: al Saliente, Casimira Fernández; Mediodía, Cayetana Moreno; Poniente, Rafael Martínez; y Norte la senda; vale para la subasta 170 pesetas.

7.ª Otra en Longueras del Campo, de catorce 85 áreas y 37 centiáreas; que linda: al Saliente, Calisto Fernández; Mediodía, Rafael Martínez; Poniente, Pedro José Triviño, y Norte, Joaquín Álvarez H.; vale para la subasta 83 pesetas 40 céntimos.

8.ª Otra en los Guindales, de catorce 42 áreas, 94 centiáreas, ignorándose los linderos; vale para la subasta 72 pesetas 80 céntimos.

9.ª Otras en las Olivas del Quinto, de catorce 36 áreas, 79 centiáreas; que linda: Saliente y Mediodía, Quintín Cerrillo; Poniente, la carretera, y Norte, Juan Pedro López; vale para la subasta 430 pesetas.

10.ª Otra en la Becha; catorce 64 áreas y 40 centiáreas; linda: Saliente, Julián Hortelano; Mediodía, el camino; Poniente, Antonio Santos, y Norte, Modesto Plaza. Vale para la subasta 200,80 pesetas.

11.ª Otra en el Colmener; catorce 24 áreas y 47 centiáreas; se ignoran los linderos; vale para la subasta 944 pesetas.

12.ª Otra en Pozo de San Roque, de catorce 53 áreas y 88 centiáreas; que linda: Saliente, Soledad Ortega; Mediodía

y Poniente, la carretera, y Norte, el pozo; vale para la subasta 140 pesetas.

2.ª Que el deudor o sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellas sin derecho a exigir giro.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si verificada ésta no pudiese utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

En Honrubia, a 26 de Agosto de 1920. El Recaudador, Gregorio García.

P.—6695

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Honrubia,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que he tramitado para hacer efectivos los descubiertos que adeuda D. Froilan Gómez, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudicó a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Las fincas a que dicha subasta se refiere, y que constan embargadas en este expediente al deudor que el mismo expresa por contribución rústica.

Notifíquese al deudor esta providencia para su conocimiento.”

Y siendo el referido deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios.

Honrubia, 10 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Gregorio García.

P.—6696

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Honrubia,

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalada al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Names of the debtors.

Timoteo de Moya, por los años 1921 al primer trimestre de 1922-23, 92 pesetas.

Carlos Varela, por los mismos años, 92,47 pesetas.

Más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos.

Honrubia, 18 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Gregorio García.

P.—6697

D. Miguel Ramos Herrero, agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Honrubia (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en los pueblos que se expresan, por los conceptos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1920 y atrasos, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en las respectivas localidades persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que en fecha 12 y 24 de los carretes dió la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalada al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Distrito de Pradatos:
 Laureano García, 11,66 pesetas.
 Fermín González, 33,67.
 Francisco Gil, 53,32.
 Bonifacio Guijarro, 67,73.
 Andrés Benito, 16,20.
 Tiburcio Abad, 2,17.
 Alejo Bartolomé, 13,68.
 Angel de Pablos, 61,45.
 Juana Torres, 16,30.
 Benualdo Caballero, 17,37.
 Santiago Carravilla, 14,12.
 Anselmo Cristóbal, 57,07.
 Tomás López, 88,77.
 Mariano Redondo, 34,96.
 Defenso Torres, 20,97.
 Isabel Sanz, 21,89.
 Román Torres, 8,70.
 Francisco Carravilla, 1,14.
 Gabriel Bartolomé, 12,11.
 Pantaleón García, 13,85.
 Pedro Pineda, 14,42.
 Isidoro García, 17,91.
 Bonifacio Vicente, 22,06.
 Lucas García, 29,19.
Distrito municipal de Valdehorno:
 Domingo Abad, 9,93.
 Josefa Alonso, 19,34.
 Laureano Abad, 1,16.
 Donato Arroyo, 80,07.
 Luciano Bajo, 1,63.
 Cayetano Bajo, 3,35.
 Jacinto Buenhombre, 16,76.
 Mahuel Cantador, 5,94.
 Gaspar Cabañas, 130,28.
 Silvestre Calle, 82,81.
 Tomasa Cantera, 14,17.
 Andrés Carravilla, 10,46.
 Francisco Castro, 9,59.
 Santos Domingo, 15,59.
 Andrés García, 16,75.
 Francisco García, 32,43.
 Manuel García, 5,21.
 Miguel García, 1,21.
 Benito Merino, 23,28.
 Jerónima Pecharrroman, 43,39.
 Anastasio Peral, 27,21.
 María Peral, 92,17.
 Gonzalo Plaza, 137,26.
 Víctor Rodríguez, 68,47.
 Nazario Abad, 13,44.
 Prudencio Carravilla, 22,27.
 Julián Bergón, 65,88.
 Antonio Cuesta, 29,53.
 Máximo Cornejo, 10,78.
 Pablo Domingo, 28,17.
 Roque Diego, 21,09.
 Gregorio Gómez, 23,95.
 Toribio Gómez, 21,36.
 Gregorio Hernando, 157,05.
 Andrés Martín, 26,80.
 Telesforo Melero, 8,31.
 Angel Melero, 8,39.
 Juana Mayor, 3,99.
 Félix Peña, 1,76.
 Hilario Peña, 27,12.
 Valentín Pecharrroman, 26,88.
 Gregorio Sanz, 33,01.
 Petra Sanz, 14,02.
 Juan Sarristán, 36,42.
 Juan Velázquez, 11,98.
 Prudencio Velázquez, 2,61.
 Medina Calle, 3,12.
 Antonio Carravilla, 3,28.
 Manuel Mayor, 25,22.
 Anastasio García, 7,61.
 Baltasar Arroyo, 48,55.
 Isaac Cantador, 1,80.
 Víctor Rodríguez, 24,52.
 Victoria Calle, 5,89.
 José Cabrillo, 3,19.
 Victoriano González, 12,07.
 Josefa Abad, 19,91.
 Sabas Castro, 20,08.
 Pedro Otazo, 5,31.

Gregorio Sanz, 3,37.
 Manuel Anón, 23,62.
 Julián Bergón, 11,84.
 Bartolomé Juarranz, 11,46.
 Vicente Mayor, 2,39.
 Francisco Pecharrroman, 6,56.
 Juan Plaza, 6,53.
 También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Honrubia y Aldehorno.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes que las notificaciones sucesivas se harán tan sólo por edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales, así como también que el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso para la firma de otorgamiento de escrituras los edictos que se fijen en dichas Casas Consistoriales.
 Honrubia, 23 de Agosto de 1920.—
 El Agente, M. Ramón.

P—6729

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LA CORUÑA

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de contribuciones con ejercicio especial en esta capital, y en general, en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los deudores que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda por el primer trimestre del año 1921, por el concepto de contribución rústica impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y, por consiguiente, se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél por providencia, cuya parte dispositiva dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación de deudores.

José Abelenda, 24,34 pesetas.
 José Bao Collazo, 2,50.
 Francisca Barreiro Mañana, 3,13.
 Francisco Prado, colono Alfonso Pan, 4,06.
 Juan A. Blanco Naya, 3,75.
 Capilla de Grela, colono Antonio Núñez, 3,13.
 Josefa Corral Sañinas, 3,75.
 José Crego, 2,50.
 Francisco Corbeira, 3,13.
 Manuel y José Crespo Doldán, 2,50.

Román Folla Miragaya, 49,32.
 Antonio Fontela Fontela, 3,75.
 Antonio González Fontela, 3,75.
 Manuel López, González, 2,50.
 Joaquín López, colono S. Alonso, 3,75.
 Joaquina Losada, 4,68.
 La misma, colono Benito Paradelá, 3,77.
 Rosa Martínez Mosquera, 3,11.
 José Mateo Aguiad, 6,24.
 Josefa Martínez e hijos, 6,24.
 Manuela Moreira Ruiz, 2,84.
 José Mourino Lamas, 5,62.
 José Martínez Corral, 3,02.
 Benigno Mourino, colono Josefa Montero, 3,77.
 Silverio Moreno, colono Fernández Patiño, 3,14.
 María Márquez, 28,09.
 La misma, colono Juan Matos, 3,13.
 Laureano No Meuro, 2,25.
 Carmen Outón Suárez, 4,06.
 Juana y Josefa Ozores Varela, 2,50.
 Clemente Paniza Serrano, 3,75.
 Félix Piñón, 3,49.
 José María Rey, colono Santos García, 31,21.
 Alejandro Ramírez Peña, 2,24.
 Manuela Rodríguez Varela, 2,50.
 Manuel Seoane Suárez, 2,50.
 Antonio Suárez de la Iglesia, 3,25.
 Manuela Utón y partícipes, 7,51.
 Antonio Vázquez, 2,50.
 Viuda de Ramón Vaamonde, colono F. de la Fuente, 3,13.
 Gregorio Vázquez Castro, 4,06.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia, a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremio.

Por consiguiente, se requiere, especialmente, a los citados deudores, sus causahabientes y a los dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones, o a quien sobre dichas fincas les corresponda algún derecho, y a todos sus representantes, para que en el expresado plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sita en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, en los días hábiles, de diez a trece, las citadas cuotas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña a 30 de Agosto de 1920.—
 El Agente, Nicolás Villanueva.

P—6732

Don Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio especial en esta capital y en general en todos los pueblos de la provincia,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los deudores que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda por el primer trimestre del año de 1920-21, por el concepto de contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria, impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente,

Se decretó el de segundo grado el vencimiento de aquel, por providencia cuya parte dispositiva dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Eduardo Alonso Rodríguez, 90 pesetas.
Sergio Andión Pérez y José Puyo García, 7,50.
Manuel Arribas Miñones, 4,80.
José Añón, 0,36.
Juan y Tomás Barros Velas y Marcelino Hernández, 35.
José Bello Vázquez, 1,40.
Esteban Bolado y Antonio Corral, 1,50.
Manuel Boado Novoa y Manuela González López, 15.
Eugenio Román Cortés Santos, 7,06 pesetas.
Pedro Cainzos Crespo, 2.
Manuel Cerceda Fernández, 3.
Mariano Copeiro Mosquera, 3,38.
Demetria Cros Callejas, 10,50.
Manuela Choncoño Pose, 2,50.
Dolores Domínguez Castro, pesetas 15,03.
Enrique Emilio y Juana Echevarría, 3.
Ruperto Fuentes Blanco, 48.
Francisco Fariña García y Andrea Bugía Bugía, 48,71.
Manuel García Vispo, 1,93.
Celedonio García Fernández, 50.
Santiago Guisán Rodríguez, 10.
José González Díaz, 1,50.
Joaquín Gómez Jiménez, 2,50.
Antonia Golán Fernández, 4,50.
Carmen García Fernández, 80.
Ramón Inésia Carro y Encicuela López Iglesias, 25.
Emilio Iglesias Pereira, 43.
José López Boedo, 3,75.
José López García, 20.
El mismo, 20.
Concepción Lugris López, 6.
Manuel Labaca Agra, 18.
Joaquín López Martínez, 1,75.
Teresa Loureiro Varela y su hija Carmen López, 12.
José Manuel Martínez Pérez, pesetas 12,50.
Antonio Martínez Carril, 15.
José Martínez González, 4,50.
Rafael Melgar Palomino, 12,50.
Laureano Martínez Brañas, 1,50.
María Martiñán Rodríguez, 2,25.
Antonio Martínez Patiño, 30.
José Morás Ferrañó, 3,50.
Enrique Núñez Zuloaga, 6.
Manuel Núñez Martínez, 3.
Pedro Muñoz Lamas, 24,70.

María Andrea y María Esperanza Ontón Cacheiro, 7,50.
Gumersindo Ordóñez Alvarez, pesetas 1,50.
Elas Picón de Castro, 300,49.
Enriqueta Pérez Fariña, 5,63.
La misma, 4,38.
Idem, 5.
Ramón Ponte Vázquez, 5.
José Parada Núñez, 2,19.
José Reborado Blanet, 14.
Pascual Rey Castro, 12.
Cayetano Rodríguez López, hoy sus nietos naturales Ramona Osorio Rodríguez y hermana, 15.
Leandro del Río Carrota, 15.
Andrés Rodríguez Temprano, 12.
José Rey Suárez, 8,10.
José Rodríguez Rey, 2,50.
Rita y Josefa Rodríguez Rey, 4,50.
Domingo Seijó Vázquez, 1,97.
Rafael P. Santamaría Torrado, 30.
Pedro Santisteban Paredes, 45.
Angel Sánchez Fernández, 0,25.
Aurelio Silva Suárez, 1,50.
El mismo, 52,50.
Sara Sendón Rodríguez, 18.
Valentín Salmonte Salgueiros, 4,75 pesetas.
Bernardo Suárez Rodríguez, 24.
Ramona Sabio Vázquez, 6.
María Tobía, hoy Basilio Vardía Tobía, 0,25.
Tomás Marcos Trancho, 1,21.
El mismo, 1,25.
Antonio Torreiro Méndez, 0,42.
Francisco Vázquez Less, 6.
Manuel Valló Azcáriz, 18.
Rosendo Varela Calviño, 5.
Manuel Varela García, 4,50.
José Veiga Lois, 5,50.
Angel Veiga Costa, 3.
Antonio Varela Naya, 6,75.
Manuel Vázquez Díaz, 9.
Manuel Varela Sorey, 4,50.
Carmen Vázquez Caspe, por sí y como cesionaria de los descubiertos de su hermano Antonio Vázquez Jaspe, 2,90.
Carlos Roberto Viaño García, pesetas 3,75.
Carmen Vidal González, 2,06.
Ramón Vidal Fernández, 37,50.
Benito Acosta y Dolores Vicenta Romero, 56,25.
Valentín Alcalde Aroca y Antonia Vigueira Torrente, 31,25.
Manuel Abella Losada, 50.
Valentín Alonso Garrido, 6.
Antonio Besteiro Villaverde, 15.
El mismo, 7,50.
Arturo Blanco Rodríguez, 1,79.
Amadeo Baurarde Ferrería, 110.
Pedro Cardalda Domínguez, 2,36.
María de la Concepción Baladía Puga, 12.
Alberto Dopaso Segade, 3,64.
Manuel Expósito, 1,25.
Joaquín Gándara de Andrés, 3,75.
Benita Agustín Gómez Lorenzo, 81,25 pesetas.
Marcial González Couceiro y su esposa, 0,62.
Eduardo Grande Mosquera, 21.
Francisco González Rende, 2,25.
José Gómez García, 1,05.
Alejandro González Alvarez Molina, 25.
Flomema Lago Otero, 6,25.
José Manuel Loureiro Expósito, 3 pesetas.
Peregrina Lapidó Muñón, 1,50.
José Buenaventura Lago, 75.
Manuel Lamas Agra, 3.

Manuel Leal Abalo y Socorro Fernández de Gaspe, 2,50.
Antonio Maroño Torrado y Ramona Pardal, 43,09.
Angel Mosquera Seijas, 2,62.
José Martínez Lesta, 11,55.
José Oliveira Contenta, 1,50.
Regina Pérez Orease, 57,65.
Juan Penas Tonceda, 5.
Francisco Ribas Junquera, 48.
El mismo, 0,60.
Rita Romero Pérez, 1,25.
Juana Serandeses Collazo, 1,45.
Manuel Soto Reigosa, 16,50.
Manuel Turnos Fernández, 1,05.
Joaquína Varela de la Maza, 10.
Bernarda Malladares Vázquez, pesetas 2,15.
Vidal Llimonel y Boceta, 48.
Matilde Merckel España, 24.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio trascriba a los contribuyentes deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierta y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia, a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere especialmente a los citados deudores, sus causahabientes, a los queños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones o a quien sobre dichas fincas les corresponda algún derecho, y a todos sus representantes, para que en el expresado plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, en los días hábiles, de diez a trece, las citadas cuotas, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 31 de Agosto de 1920.
El Recaudador, Neolás V. Anueva.
P-6736

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA OCTAVA DE MURCIA

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del primer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

No al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

- Alfonso García, 2,50.
- Jacobo Mart Castillo, 12,49.
- Dolores Andren, 2,33.
- Antonio Lucas Sánchez, 2,11.
- Manuel Guillermo, 2,11.
- Miguel González, 1,87.
- Fulgencio Cegarra, 1,89.
- Micaela Llanes, 2,11.
- Antonio Morales, 2,11.
- Carmen Pérez, 2,11.
- José Mart Mart, 1,67.
- Patricio Aranda, 4,17.
- Rafael Cánovas Garrigo, 1,84.
- Antonio Cánovas Sánchez, 3,34.
- Eristóbal López Muñoz, 2,50.
- José López Gambús, 1,67.
- José Muro Olmos, 1,67.
- Francisco Molina Mart, 8,34.
- José Molina Mart, 1,67.
- Cayetano Ortega, 1,67.
- José Peñarubia, 1,67.
- José Penigues, 2.
- Manuel Peinado, 1,67.
- José Sabater Tomás, 1,67.
- Antonio Avilés, 2.
- Manuel Gómez Pastor, 1,67.
- José López Tornás, 1,50.
- Juan Muñoz Gálvez, 1,67.
- José Antonio Pas Muñoz, 2,27.
- José Valverde Celdrán, 2,33.
- José Abellán Bernal, 2,33.
- Patricio Bernabé, 2,66.
- Patricio Barberá, 1,56.
- José Barrio Machón, 2,22.
- José López Jiménez, 1,67.
- Juan Herrero Celdrán, 1,66.
- Antonio Mira López, 2,67.
- Francisco Muñoz Muñoz, 2,66.
- Antonio Peñaranda, 2,66.
- Josefa Sánchez Sánchez, 1,56.
- Catalina Sánchez, 1,67.
- Viuda de Francisco Muelas, 2,66.
- Eladio Borja, 2,66.
- Felipe Bernal Mart, 2.
- José Cánovas, 2,32.
- Josefa G. Pérez, 1,67.
- Juan José Mart, 2,33.
- José Mart Pérez, 1,55.
- Francisco Navarro, 2.
- María de la Paz S. Nicolás, 1,67.
- Josefa Sánchez Poveda, 1,78.
- José Navarro Mart, 1,56.
- Josefa Arceca Machona, 2.
- Francisco Alarcón Romero, 1,56.
- Diego Abellán Mora, 1,67.
- Antonio Rueda García, 3,33.
- Bernardo Sánchez, 1,67.
- Juan José Albarracín, 3,78.
- José Alonso Muñoz, 2.
- Mariano Campillo, 2,11.
- Antonio Cánovas Morales, 2,17.
- Dolores Molina Cuenca, 1,89.
- Francisco Nicolás Alarcón, 1,67.

- Diego Guillén Rodríguez, 1,67.
- Diego Guillén Serna, 2,12.
- Antonio Martínez G., 1,55.
- Francisco Medina Serna, 1,67.
- María Reyna, 1,67.
- José Reyna, 1,67.
- Antonio Belmonte, 1,56.
- María Josefa Cánovas, 1,66.
- Antonio García Guerrero, 2,61.
- Gabriel Hernández, 2,66.
- Angel Martínez Aguilar, 2,33.
- Francisco Muñoz Pastano, 1,67.
- Antonio Sánchez, G., 2,86.
- María Huertas Navarro, 2,50.
- Rafaela Lozano Conde, 2,11.
- Juan Antonio Mart, 2,95.
- Francisco Pérez Ayala, 2,11.
- Antonio Rubio Mart, 8,34.
- Pedro Zamora Marroquí, 2,11.
- Dorotea Albaladejo, 1,84.
- Sebastián Muñoz, 1,67.
- Juan Pérez Mart, 2,17.
- Rosario Verdú, 3,34.
- Agustín Lerca, 1,89.
- Antonio Murcia, 3,61.
- José María López, 1,89.
- José Cano Sala, 1,66.
- Francisco Hernández Ortiz, 1,67.
- Juan Navarro G., 2.
- José María Mart, 2,56.
- José Lucas Pérez, 2,66.
- Vicente M. López Villa, 2,78.
- Francisco Riquelme, 2,66.
- Antonio Gómez, 2.
- Antonio Callejas, 1,55.
- Juan Antonio Alarcón, 2,23.
- María Molina, 2,23.
- Antonio Molina, 2,23.
- Juan Fernández, 2,51.
- Encarnación Mart, 1,87.
- Antonio Saura Velasco, 2,23.
- Antonio Cano Gambón, 2,45.
- Esteban Alarcón, 1,56.
- José Ciner Pérez, 4,84.
- Rafael Sánchez Aguilar, 6,68.
- Valentín Alcaraz, 2.
- José Cano Labruga, 2,56.
- Juan Córdoba Amat, 2.
- Manuel Fernández, 2,11.
- Antonio G. Alarcón, 1,67.
- Antonio G. Jiménez, 2.
- Antonio López Pérez, 2.
- José Martínez, 2.
- Juan Mart, 2.
- Juan Sánchez, 2,67.
- Agustín Oliva, 2.
- Pedro Rubio, 2.
- Francisco Soto Verdú, 2,56.
- Francisco Sánchez Campillo, 2,55.
- Francisco Verdú Ortega, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—6746

Don Francisco Guijarro warrar,
Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del primer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

- Antonio Alcaraz Peremínguez, 1,50 pesetas.
- Antonio Cuevas Escolar, 4,17.
- Fulgencio Mart, 1,67.
- Pedro Navarro Sánchez, 3.
- Santiago Antón, 1,66.
- Antonio Ayllón Rubio, 2,83.
- Juan Baeza González, 1,67.
- María Bascuñán, 2,12.
- Teresa Cardona Robles, 1,66.
- Alejandro Escobar, 1,55.
- María Escobar Melgar, 1,66.
- Rosario Espanardo, 1,66.
- Santiago Hernández, 2,12.
- José López Cascales, 2,22.
- Antonio Lucas Belda, 1,66.
- Antonio López B., 1,67.
- Vicente Lorente Bernal, 2,56.
- Blas Mart Gil, 1,67.
- María Mart López, 1,67.
- Diego Morales García, 1,67.
- Angela Martínez, 1,67.
- Francisco Mart, 2,23.
- Antonio Melgar, 1,66.
- José Martínez Escobar, 2,11.
- Juan Muñoz Mart, 2,22.
- Francisco Mart, 2,55.
- Dolores Morales Campillo, 2,56.
- Josefa Oliva Belmonte, 2,23.
- Francisco Pardo, 1,67.
- Librado Pardo Grima, 2,55.
- Antonio Pardo, 2,55.
- Isabel Soriano Carrión, 1,67.
- Josefa Sancho Ródenas, 2,55.
- Josefa de S. Nicolás, 2,12.
- Antonio Vivancos, 1,67.
- Mariano Balsalobre, 2,78.
- José Clemens Illán, 5.
- Josefa Gallego Torres, 2.
- Antonio Guzmán Nicolás, 4,17.

Antonio Gómez Gómez, 1,67.
 Ramón Martí García, 2,50.
 Antonio Mereno Ros, 1,67.
 Francisco Pujante, 1,84.
 El mismo, 1,84.
 Eduardo Riquelme, 3,78.
 Juan José Romero, 2,23.
 Isabel Rubio Pellicer, 1,67.
 Pedro Baeza, 2,11.
 Ginés Baeza Serrano, 1,67.
 María Ballesta, 1,67.
 Jerónimo Castaño, 1,67.
 José Antonio Hellín Martí, 2,50.
 Francisco Hellín, 2,11.
 Juana M. Hellín, 2,50.
 Francisco Navarro Alana, 2,50.
 Ginés Navarro, 2.
 Juan Nicolás Hernández, 1,50.
 Mariano San Nicolás, 1,67.
 José Sánchez Castaño, 1,67.
 Viuda de Joaquín Pérez, 1,50.
 Mercedes Lapasaran, 3,55.
 José Arnaldo Gómez, 2,56.
 Diego Belmonte Terrano, 2,33.
 Concepción Campoy, 2,12.
 Juan Castaño Baeza, 2,12.
 José Fernández Gil, 2,55.
 Manuel Fernández Hernández,
 2,55 pesetas.
 José García, 2,23.
 Francisco González Ruiz, 2,11.
 José Gil Castaño, 2,55.
 Basilio Gil, 2,55.
 Juan Gómez Sánchez, 2,16.
 Francisco Hernández Sánchez,
 2,55 pesetas.
 Francisco Marín Riquelme, 2,33.
 Asensio Matencio Díaz, 1,57.
 Bartolomé Mayor, 2,55.
 Juan Navarro Hurtado, 1,66.
 Diego Navarro Sánchez, 2,22.
 Joaquín Pérez Hellín, 2,55.
 Juan Pérez Robles, 2,11.
 Matilde Serrano, 2,55.
 Aquilino S. Nicolás, 2,22.
 Francisco Sánchez Vacopo, 2,11.
 Antonio Sánchez Silvestre, 2,11.
 Diego Sánchez Molina, 1,67.
 María Vázquez Robles, 2,56.
 Antonio Argüelles, 1,50.
 Miguel Ballesta, 1,55.
 Encarnación Fernández, 2,56.
 Ginés Gil Marín, 1,67.
 Santiago Martí, 1,55.
 Manuel Pastor, 2,55.
 Antonio Rodríguez Ballesta, 1,67.
 Antonio Sánchez Conesa, 2.
 Antonio Sánchez Sánchez, 1,68.
 Joaquín Zapata Sánchez, 2.
 María Almágro Pérez, 1,50.
 Dolores Ferrer Aguilar, 3,50.
 Jerónimo G. Roca, 1,50. z a z
 Pedro García Pérez, 1,50.
 Manuel Gil López, 1,67.
 Francisco López Vivo, 1,67.
 Asunción López Vivo, 1,50.
 Catalina Beltrán, 1,67.
 Francisco Marín, 1,66.
 Antonio Marín García, 1,66.
 José María Marín Vivo, 1,65.
 Francisco Pérez Enrique, 1,66.
 María Fulgencio Vivo, 2,23.
 José Abellán, 4,17.
 Antonio Alcaráz Balibrea, 5.
 El mismo, 2,22.
 Salvador Ballesta Díaz, 1,67.
 Asunción Cano, 2.
 Juan Castaño Sala, 1,50.
 José Castaño Gil, 5.
 El mismo, 4,17.
 Vicente Capel, 1,67.
 Isidoro Cano Franco, 2,34.
 El mismo, 1,67.
 Idem, 3,33?

José Antonio Díaz Sánchez, 1,67.
 José Díaz, 3,33.
 El mismo, 5.
 Cándido G. Ortiz, 1,69.
 José López Rubio, 2,50.
 María Martí Campoy, 1,50.
 Francisco Martínez García, 1,50.
 Juan Menarques, 2,50.
 José Martínez, 2,50.
 Juana Menarques, 2,50.
 Juan Antonio Meseguer, 4,17.
 Juan Orts Navarro, 3,33.
 José María Reyes García, 2.
 Francisco Rodríguez, 1,67.
 José Ruiz, 1,67.
 Antonio Ruiz Díaz, 4,17.
 José Ros, 4,17.
 Rafael Ruiz Díaz, 2,50.
 Juan Rodríguez Silvestre, 1,67.
 José Ruiz Campoy, 1,50.
 Encarnación Sánchez, 2,50.
 Josefa Silvestre, 2,50.
 Isidro S. Nicolás, 1,67.
 Juan G. Serrano, 1,50.
 José Sánchez Díaz, 2.
 José Sánchez Ballesta, 2.
 Ginés Zapata, 4,17.
 Ginés Zapata Sánchez, 1,67.
 Hermanos de Dolores Aguilar,
 1,55 pesetas.
 José Atienza García, 1,55.
 Rafael Ballesta, 1,55.
 Antonio Gómez López, 2.
 María Martínez, 2,55.
 Antonio Sánchez Monreal, 2,55.
 Juan de la Cruz Silvestre, 3,55.
 Francisco de Paula S. Nicolás,
 1,66 pesetas.
 Jesús Ballester Hernández, 1,84.
 Encarnación Castillo, 4,17.
 Josefa G. Moreno, 1,50.
 Ramona G., 1,67.
 Hermanos de Miguel Martí, 1,67.
 Ignacio Hernández Castillo, 4,17.
 Francisco Hernández Martí, 2.
 Antonio Hernández Castillo, 2,50.
 Milagros Hernández, 3,50.
 Ricardo Molina Hernández, 1,84.
 Juan Pujante Castillo, 2.
 José Hernández Castillo, 1,67.
 El mismo, 2,50.
 Antonio Bernal Parra, 1,67.
 Antonio Castillo Mielles, 2,56.
 Vicente López Franco, 2.
 Josefa Robles, 2,33.
 Francisco Hernández Bernal, 1,67.
 José Martínez Manzano, 2,33.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—6745

Don Francisco Guijarro Wallar,
 Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de urbana, correspondiente al primer trimestre de 1920-21

se ha dictado con fecha 16 de Junio la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro recursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 142 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

José Toledo Martí, 1,50 pesetas.
 Antonio Hernández G., 8,78.
 Manuel Hernández, 2,50.
 Antonio Hernández Flores, 3,06.
 José Hernández Hernández, 2,51.
 Andrés Martí, 2.
 Blas San Nicolás, 1,83.
 Eduardo Flores, 3,78.
 Ginesa Flores Guillamón, 3,78.
 Antonio Flores Guillamón, 3,78.
 Francisco Hernández Mora, pesetas 16,67.
 Miguel Lorente Izquierdo, 2.
 José Marín Serrano Marco, 2,23.
 Dolores López Martí, 1,60.
 Trinidad G. Ruidó, 1,67.
 Francisco Hernández, 2,11.
 Antonio Ortiz García, 2,11.
 Antonio Ros Cortado, 2,23.
 Antonio Conesa Conesa, 1,67.
 Deogracias Llovera, 2,23.
 Antonio Conesa Conesa, 1,67.
 Antonio Martí Conesa, 2,78.
 José Gómez Baños, 1,67.
 Luisa Martínez Gómez, 1,56.
 La misma, 1,56.
 José Martínez Gómez, 1,56.
 Luisa Martínez Gómez, 2,23.
 José Sánchez Sánchez, 2,11.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—

Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—6744

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recoaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1920-21, se ha dictado, con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores

Antonio Vivancos, 3,79.
 Antonio Bernabé, 6,70.
 Antonio Mart, 2,33.
 Antonio Rueda, 1,75.
 Antonio Navarro Orens, 6,82.
 Antonio Ródenas, 4,66.
 Antonio Mart Pardo, 4,55.
 Antonio Cuenca, 1,75.
 Antonio G. Salmerón, 11,94.
 Antonio G. Flores, 6,52.
 Antonio Pardo, 2,04.
 Antonio Gormant, 3,96.
 Antonio Cararna, 4,31.
 Agustín Espués Iniesta, 4,37.
 Antonio Lepe Bastida, 4,08.
 Antonio Ferrer Gómez, 2,04.
 Antonio Jiménez Sánchez, 2,33.
 Blas Morano, 1,75.
 Bartolomé Galves Mart, 6,99.
 Francisco Oliva García, 2,62.
 Francisco Romero, 3,61.
 Francisco Lorca García, 7,58.
 Francisco Gálvez, 4,19.
 Francisco Brocal, 3,55.
 Francisco Pastor, 1,78.
 Francisco Cánovas, 2,91.
 Francisco Mart Palacón, 2,04.
 Fulgencio Alemán, 5,30.
 Francisco Sánchez Díaz, 4,37.
 Francisco Caravaca Espués, 3,55.
 Francisco García Ayllón, 2,62.
 Francisco Pérez González, 2,04.
 Francisco López Hernández, 1,75.

Francisco Nicolás Olivares, 3,21.
 Ginés Vivancos G., 2,04.
 Ginés Roca Mart, 4,14.
 José Hernández Mart, 5,82.
 Juan Antonio Flores, 2,04.
 José Armero, 1,92.
 Julián Avilés Salmerón, 37,56.
 José Bautista Hernández, 4,96.
 Juan Pérez Valverde, 3,79.
 Juan Oliva García, 1,81.
 José Mart Espinosa, 3,03.
 José Navarro, 5,82.
 José Vivancos Mart, 19,22.
 José García Ortiz, 4,43.
 José García Muñoz, 2,91.
 José G. Hernández, 7,58.
 José Caravaca, 4,90.
 José Bernal Campillo, 11,71.
 José Bernardi Cascales, 3,21.
 Juan Belmonte López, 2,62.
 José Rubio Muñoz, 3,50.
 José Abellán Manrique, 12,23.
 José Peñalver Gil, 1,81.
 José Gil Rocamora, 3,79.
 José García Sáez, 7,59.
 Manuel Abellán Marín, 11,74.
 Miguel Ruiz Marín, 11,65.
 Manuel Abellán Marín, 11,74.
 Manuel Jiménez, 2,04.
 Manuel Jiménez Ayllón, 2,91.
 Manuel Antón Pastor, 2,04.
 Manuel Sánchez Jiménez, 2,33.
 María de los Angeles Hidalgo, pesetas 2,91.
 Patricio Cano Marín, 2,33.
 Patricio García Pérez, 1,75.
 Pedro José Guirao Cuenca, 2,04.
 Ramón G. Bernal, 3,79.
 Ramón Manrique Castillo, 4,08.
 Sebastián Bautista García, 6,12.
 Teresa Tovar Saura, 7,28.
 Viuda de Juan Mart, 5,54.
 Vicente Bernal, 3,78.
 Andrés Pujante Sánchez, 3,67.
 Antonio Hernández Rodríguez, pesetas 2,04.
 Antonio Ruiz Pérez, 3,50.
 Antonio Pérez Marín, 3,21.
 Antonio García Sandóval, 2,33.
 Antonio Campillo García, 4,49.
 Antonio García Sandóval, 2,22.
 Ana María Pesqueras, 1,75.
 Antonio Pellicer, 5,82.
 Antonio Hernández Hernández, 2,16 pesetas.
 Antonio Mart Ortuño, 2,33.
 Catalina Pellicer, 3,38.
 Catalina Pagán Murcia, 2,04.
 Carmen Vera Vidal, 5,59.
 Fulgencio Mart García, 3,62.
 Francisco Manteagudo, 2,62.
 Francisco Pellicer, 5,36.
 Francisco Romero, 4,43.
 Francisco Carrillo Sánchez, 4,43.
 Francisco Marín Hernández, 3,55.
 Juan Hernández Picó, 5,49.
 José González Gálvez, 3,84.
 Juan Salinas Gómez, 3,90.
 Juan Gálvez González, 4,36.
 Josefa Olmos, 12,87.
 Juan Antonio López Barceló, 3,20.
 Juan Pellicer, 2,90.
 José González, 4,08.
 Paulino Aroca Pérez, 3,50.
 Rafael Mart, 2,33.
 Sebastián Campillo, 4,95.
 Salvador Murcia Pujarte, 1,75.
 Tomás Cuadrado Campillo, 3,26.
 Antonio Marín Rubio, 2,33.
 Blas García Murcia, 6,99.
 Bartolomé González, 1,63.
 Benito Mar, 4,08.
 Esteban Sánchez Pérez, 4,37.
 Fernando Beltrán, 2,96.

Francisco Almagro López, 2,61.
 Francisco Cascales, 3,61.
 Francisco Oñate, 2,62.
 Francisco Vázquez Bermejo, 2,33.
 Francisco Hernández, 7,86.
 Ignacio San Marín, 8,27.
 José Marín Beltrán, 1,75.
 José Bernabé A., 3,50.
 Juan Beltrán A., 7,86.
 Juan López Pérez, 2,04.
 José Torres Velázquez, 9,90.
 José González, 3,79.
 José Marín Pérez, 1,57.
 José Vicente Rodríguez, 1,87.
 José Barqueros, 3,09.
 José Hernández Torres, 2,39.
 Juan Pérez Aroca, 2,62.
 José González Beltrán, 2,10.
 Juan Marcos Frutos, 3,21.
 José Vera López, 4,21.
 Juan González López, 2,33.
 Marcos García, 1,92.
 María Martínez, 1,51.
 María Pagán Sarabia, 3,72.
 María González López, 2,33.
 Pedro del Cerro Cascales, 1,98.
 Salvador Marín Pérez, 9,30.
 Salvador Vicente Bermúdez, 3,32.
 Tomás López Cerezo, 4,06.
 Viuda de Francisco López, 8,72.
 Idem de Francisco Lajarús, 7,51.
 Antonio Corbalán, 2,91.
 Antonio Sánchez Olmos, 2,33.
 Andrés Peñalver Hernández, 2,04.
 Antonio Hellín Hernández, 10,13.
 Bárbara Hernández García, 4,66.
 Bartolomé Reyes, 3,09.
 Carmen Gil, viuda, 1,75.
 Domingo Vargas Pardo, 2,91.
 Francisco Hellín Fernández, 4,96.
 Francisco Hernández, 2,22.
 Francisco Serrano Flores, 3,03.
 Francisco Ballesta, 9,38.
 Francisco Nicolás Mart, 2,67.
 Ginés Gómez Mart, 3,21.
 Ginesa Navarro, viuda, 7,69.
 José Vázquez Escudero, 3,32.
 José Hernández Gil, 3,67.
 José Hernández García, 8,45.
 José Pérez Zapata, 6,12.
 José Oliva Aguilar, 2,33.
 Juan Pérez Zapata, 6,12.
 Juan Hernández Sánchez, 3,38.
 José Mart Pérez, 13,80.
 Juan Antonio Meseguer, 8,15.
 José Vázquez, 1,51.
 José Bacza Pérez, 4,37.
 Juan Pérez, 2,22.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,10.
 José Hernández Sánchez, 1,69.
 José Hellín Ortuño, 1,92.
 José Hellín Hernández, 1,63.
 José Vázquez Mart, 2,10.
 Juan Alarcón, 1,63.
 José García Capel, 2,50.
 José Sánchez Mart, 1,63.
 José Cánovas Rodríguez, 2,67.
 Mateo Gil Vázquez, 2,04.
 Manuel Sánchez García, 3,20.
 Miguel Moreno Castaño, 3,67.
 Manuel Sánchez Mengón, 19,98.
 Salvador Serrano, 1,92.
 Tomás Pérez Casero, 12,12.
 Viuda de Francisco Sánchez, 2,22.
 Viuda de Mariano Soler, 3,03.
 Antonio Sánchez García, 4,66.
 Antonio Ballester Capel, 5,88.
 Antonio Ruiz Díaz, 4,25.
 Antonio Gil Mart, 1,63.
 Diego Abellán García, 1,75.
 Ginés Giménez García, 3,85.
 Ginés Silvestre García, 1,52.
 Ginés García Aguilar, 8,74.

José Díaz González, 3,85.
 Juan García Díaz, 3,50.
 Juan Hernández Casanova, 2,22.
 José Cerozo Jiménez, 1,75.
 Juan Sánchez García, 3,03
 Juan Gil Sánchez, 1,87.
 Manuel Navarro, 4,08.
 María Ballesta, 1,52.
 Mariano Franco, 3,33.
 Matías Díaz Maestre, 3,36.
 María Plaza, 10,61.
 María García, viuda de Castaño,
 1,52 pesetas.
 Mariano Franco Fernández, 5,57.
 María Sánchez, 7,29.
 María Gómez Hernández, 24,16.
 Pedro y Juan Campoy, 4,08.
 Salvador Zamora, 2,91.
 Antonio Pujante, 2,62.
 Antonio Castillo, 17,36.
 Antonio Hernández Martí, 3,50.
 Domingo García Martí, 1,63.
 Francisco Sánchez Rodríguez, pe-
 setas 2,04.
 Francisco Hernández Martínez,
 14,90 pesetas.
 Francisco Cánovas Pastor, 3,09.
 Francisco Pellicer, 2,10.
 Francisco Hernández, 1,57.
 Juan García Avilés, 2,67.
 José Zamora, 3,09.
 José Espinosa Planilla, 4,37
 José Gallardo, 3,71.
 José García García, 1,63.
 Juan García Cascales, 1,57.
 Francisco Romero Hernández, pe-
 setas 3,79.
 Juan Montoya Franco, 4,66.
 José Pellicer López, 3,79.
 Juan Martínez Hernández, 6,17.
 José Jiménez Parraga, 2,96
 José García Torel, 1,92.
 José Cortés Martí, 4,08.
 Mateo García Martí, 2,33.
 Miguel Viguera, 5,42.
 Manuel López Cano, 6,70.
 Pascual Conesa Hernández, 2,91.
 Pedro Zamora, 2,22.
 Salvador López Martí, 1,57.
 Viuda de José Bermejo, 3,50.
 Viuda de José Avilés Carrillo, pe-
 setas 4,08.
 Andrés Salas Martí, 3,38.
 Antonio Hernández Carrillo, 4,91.
 Antonio López Orenas, 9,09.
 Bartolomé Solano Orenas, 6,12.
 Concepción Molina, 40,29.
 Diego Hernández Uriarte, 1,87.
 Francisco Marín Moreno, 13,39.
 Francisco Castillo, 5,59.
 Francisco López Hernández, 6,41.
 Francisco y José Hernández, 6,41.
 Francisco Hernández Martí, 2,10.
 Francisco Gil Ruipérez, 2,92.
 Ginés Orenas Uriarte, 6,41.
 Jerónimo López Orenas, 4,66.
 Juan Gambris, 8,44.
 Juan Hernández Ortuño, 2,91.
 Juan Encina, 9,03.
 Juan Ortuño Ortiz, 9,09.
 Juan Gambris Martí, 2,62.
 José Hernández García, 3,90.
 José Gambris Uriarte, 4,08.
 Juan José López, 7,58.
 José Hernández Román, 3,90.
 José J. Bernabé, 3,50.
 Joaquín G. Hernández, 4,78.
 Joaquín G. Gambús, 1,52.
 José Tenor Rodríguez, 3,25.
 José García Cano, 7,63.
 Josefa Cano, 1,52.
 Josefa Moreno, 5,01.
 Juan G. Moreno, 3,55.
 Juan López Cano, 3,50.
 José Campillo Córdoba, 1,52.

Joaquín Orenas, 1,75.
 Joaquín Hernández, 16,02.
 Joaquín López, 5,32.
 Juan Rubio, 4,96.
 José Molina Hernández, 7,58.
 Juan Campillo, 3,50.
 José Pellicer Córdoba, 1,52.
 María Rodríguez, 2,84.
 Pedro Mat, 8,45.
 Pedro Beltrán Rodríguez, 6,72.
 Pedro Marín, 3,85.
 Ramón Rodríguez, 3,21.
 Simón García, 1,57.
 Simón Marchs Parra, 4,08.
 Viuda de Juan G. Mirete, 20,10.
 Antonio Belchí Otaora, 3,85.
 Antonio Cánovas Díaz, 3,67.
 Benito Belchí, 2,45.
 María Martínez Cayuela, 2,62.
 Antonio López, 2,50.
 Francisco Martín, 5,24.
 Francisco Soto, 2,79.
 Francisco Sánchez Vera, 2,62
 Juan Sandoval, 6,12.
 Juan Macanós, 4,66.
 Juan Hernández, 3,67.
 Josefa Sandoval, 7,40.
 José Barberot Cañadas, 1,92.
 José Vicente, 2,79.
 José Pérez Martínez, 2,10.
 José Balsalobre, 8,15.
 Pedro Balsalobre, 7,69.
 Juan López Barceló, 1,92.
 Viuda de Antonio López, 4,08.

Y para que tenga lugar la noti-
 ficación a los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, con ar-
 reglo a lo preceptuado en los párra-
 fos tercero y cuarto del artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, extendiendo el presente edicto
 para su exposición al público en las
 tablas de anuncios de este excelentí-
 simo Ayuntamiento, insertándose
 a la vez en la GACETA DE MADRID y
 en el *Boletín Oficial* de la provin-
 cia, por tratarse de deudores de
 domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Gui-
 jarro.

P-6743

Contribución rústica.—Primer tri- mestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wallar,
 Agente Recaudador de Contribuciones
 de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente
 de apremio que instruyo contra deu-
 dores a la Hacienda, por el concepto,
 trimestre y pueblo arriba expresados,
 se ha dictado con fecha 16 de Julio
 pasado la siguiente

"Providencia declarando el apremio
 de segundo grado.—De conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 66 de
 la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incursos en el segundo grado
 de apremio y nuevo recargo de 10 por
 100 sobre el importe total del descu-
 bierto, a los contribuyentes incluidos
 en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
 videncia a fin de que puedan satisfa-
 cer sus débitos durante el plazo de
 veinticuatro horas, advirtiéndose que,
 de no verificarlo, se procederá inme-
 diatamente al embargo de todos sus
 bienes, señalando al efecto las fincas
 que han de ser objeto de ejecución, y
 se expedirán los oportunos manda-
 mientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anota-
 ción preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el refe-
 rido expediente los individuos que se
 expresan, contra quienes no ha podido
 tener efecto la notificación de la pre-
 inserta providencia en la forma que
 determina el artículo 141 de la refe-
 rida Instrucción, por tratarse de deu-
 dores de domicilio ignorado, se publi-
 ca el presente edicto al objeto de que
 dicho proveído pueda llegar a conoci-
 miento de los interesados.

Nombres de los deudores.

Antonio Marín Hernández, 3,50 pe-
 setas.
 Agustín Ródenas, 6,41
 Antonio López Ruiz, 4,66.
 Antonia Menéndez Sánchez, 2,04.
 Antonio Espinosa, 3,84.
 Antonio Jiménez, 4,08.
 Antonio José Gómez, 3,31.
 Antonio Marín G., 1,92.
 Antonio Hernández Riquelme, 13,66.
 Antonio Martínez Navarro, 3,50.
 Antonio Guillamón, 1,92.
 Antonio Martínez Hernández, 3,36.
 Antonio G. Zamora, 7,28.
 Asunción Alemán, 17,25.
 Antonio Flores Alarcón, 6,99.
 Antonio Gimeno Egea, 1,69.
 Catalina G., viuda, 4,08.
 Carmen Gallego, 5,59.
 Dolores G. Gómez, 1,87.
 Francisco Flores López, 2,91
 Francisco Olmos, 1,75.
 Francisco Sánchez Servet, 5,53
 Fernando Morcillo, 5,82.
 Francisco Alarcón, 2,22.
 Francisco Sánchez Romero, 7,40
 Gabriel Ros Navarro, 8,85
 Ginés Cuartero, 6,70.
 José Alemán Torres, 26,31.
 Juan Sánchez Albaria, 2,33.
 Juan Martínez Rabadán, 2,04.
 José Segura, 4,08.
 José Gaspar Segura, 3,21.
 José Sebastián, 4,66.
 José G. Esteban, 5,24.
 Josefa Robles, 7,57.
 Juan Martínez Flores, 6,12.
 Juan Alemán Flores, 2,04.
 Juan Martínez, 6,13.
 Juan José Alemán Macanós, 3,79
 Juan José Gómez Rabadán, 3,21.
 José M. Tomás Manzanaera, 1,52
 Juan José Alarcón, 1,63.
 Josefa Martínez Navarro, 43,96.
 José Villanueva Martínez, 4,08.
 José Olmos, 2,50.
 José Noguera, 4,19.
 José M. Almela, 2,33.
 Juan Guerrero G., 5,82.
 Juan García Sánchez, 2,33.
 Luis Flores Martínez, 13,10.
 Manuel Cano García, 2,62.
 Manuel Muñoz Pujante, 4,96.
 Manuel Teresa Torres Muñoz, 16,76.
 Manuel de los Angeles P., 7,37.
 Mariano Alverola, 4,37.
 Pascuala Pastor Palacios, 3,52.
 Pedro Franco, 2,33.
 Pedro Pastor Navarro, 4,75.
 Remedios Macanas Servet, 2,45.
 Rafael Belmonte Flores, 4,08.
 Serafín de San Nicolás, 1,92.
 Trifón Muelas G., 4,25.
 Teresa Martínez Llerca, 4,19.
 Viuda de José Romero Segura, 6,41.
 Viuda de Antonio Lucas Pérez, 7,36.
 Viuda de Francisco Ríos, 3,03.
 Antonio G. Hortelano, 7,86.
 Agustín Padreño, 3,78.

Alfonso Avilés Añastro, 5,34.
 Bartolomé Celedrán, 1,52.
 Domingo Hernández, 1,75.
 Isabel Urea, 16,95.
 Juan Jiménez, 13,97.
 José Viramontes, 6,74.
 Juan Sánchez, 2,62.
 José Flores, 4,68.
 José Mecaño, 14,61.
 Juan Fernández, 2,62.
 José Sánchez, 3,09.
 Miguel Villaciosa, 2,33.
 Mariano Sánchez, 5,24.
 Mariano Ros, 8,15.
 Mariano Mecaño, 9,32.
 Miguel Campillo, 2,50.
 Pedro Gomarí, 6,39.
 Ramón Ros, 1,69.
 Ramón Sánchez, 3,64.
 Alfonso G. Añastro, 1,75.
 Francisco Molina, 1,51.
 Francisco Ros, 1,75.
 Julián Cortés, 2,33.
 Salvador Ros, 1,96.
 Andrés Martínez, 2,91.
 Antonio Rubio, 2,62.
 Antonio Vela, 1,87.
 Alejandro Cuevas, 3,20.
 Antonio Pérez, 2,99.
 Alfonso Bastida, 2,04.
 Bartolomé G. Baño, 6,58.
 Celestino Baño, 4,66.
 Diego Pérez Ruiz, 14,56.
 Domingo Rivera, 2,33.
 Francisco G. Soto, 10,02.
 Francisco Clemente, 5,48.
 Francisco G. Mayor, 6,45.
 Francisco García, 2,33.
 Francisco Tomás López, 2,33.
 Francisco G. Pagán, 1,51.
 Francisco G. Osete, 13,11.
 Juan Hernández Covacho, 6,12.
 Juan Hernández, 6,12.
 José Covacho A., 5,53.
 José Antonio Fernández, 3,90.
 José Pérez, 3,99.
 José Mercader, 3,26.
 José Mecaño Armario, 3,61.
 José Julián, 2,33.
 José Hernán, 3,49.
 Juan Martínez, 2,33.
 José G. G., 8,44.
 Juan Antonio, 2,04.
 José Sánchez Sánchez, 6,99.
 Juan Soto Balsalobre, 2,67.
 Pedro Soler, 4,37.
 Pedro Jer, 1,75.
 Teodoro Daza, 2,90.
 Antonio Hernández, 1,87.
 Joaquín Ornes, 2,33.
 José López Cuena, 1,75.
 Juan Vidal, 2,10.
 Antonio Ruiz, 9,03.
 Antonio Sánchez, 13,93.
 Antonio Campillo, 2,62.
 Andrés Escudero, 16,30.
 Antonio Ramón, 4,96.
 Blas Navarro Biquelme, 2,33.
 Blas Martínez Bernal, 2,91.
 Blas Pérez, 2,79.
 Diego G. Ruiz, 3,20.
 Domingo G., 2,73.
 Francisco Sancha Vivo, 5,24.
 Francisco Cuencá, 3,99.
 Francisco Sánchez García, 5,24.
 Francisco Añastro, 4,08.
 Francisco Alcaraz, 2,99.
 Francisco Martínez, 4,99.
 José García, 2,62.
 José Vera Baños, 13,48.
 José Alarcón, 6,45.
 Hermando Alonso, 5,52.
 Juan Tomás, 2,33.
 Juan López, 1,51.
 A. Navarro, 2,61.

José Pérez, 5,63.
 Juan López, 2,96.
 Juan López Alarcón, 4,42.
 Juan Ruiz Vicente, 1,62.
 Juan Abellán, 2,96.
 José Sánchez, 12,81.
 José Morales, 2,67.
 Josefa Mart, 7,28.
 Juan Marín, 4,08.
 Manuel Ferrer, 4,96.
 Manuel Ruiz, 4,78.
 María Navarro Sánchez, 3,78.
 María Navarro, 7,29.
 Nicolás Cánovas, 9,30.
 Pedro Sánchez, 5,82.
 Pedro Lara Saura, 41,65.
 Rafael Sánchez Reiz, 3,79.
 Ramón Abellán, 3,60.
 Ramón Conesa, 3,61.
 Santiago Sánchez, 2,45.
 Santiago Sánchez, 3,79.
 Tomás Conesa, 9,90.
 Teresa López, 3,08.
 Tomás Vicente, 4,46.
 Vicente Pérez, 5,99.
 Vicente Pérez García, 2,91.
 Agustín García, 2,94.
 Diego Mart, 2,68.
 Francisco Mart, 2,33.
 Francisco Valera, 1,51.
 Francisco Sánchez, 1,75.
 Ginés Ruiz López, 1,75.
 José Sánchez, 1,86.
 José Maizano, 1,81.
 Manuel Celedrán, 1,54.
 María Barceló, 1,60.
 Pedro García García, 2,45.
 Pascua Montoro, 1,51.
 Catalina García Lorca, 6,74.
 Francisco Lorca, 3,49.
 Gabriel G. Barranco, 1,70.
 Gabriel José Ramón, 4,08.
 Miguel Muñoz, 6.
 Pedro Muñoz Murreal, 5,01.
 Bartolomé Sánchez Fernández, 2,23.
 José Sánchez Nicolás, 1,75.
 Juan Mateos, 2,50.
 Josefa Sánchez, 2,45.
 José Barranco, 2,33.
 José Sánchez, 2,68.
 Antonio León, 2,10.
 Agustín Soto Conesa, 2,91.
 Antonio Lorente, 1,75.
 Carmen Perelló (viuda), 2,10.
 Concepción López Conesa, 2,21.
 Fernando Gallego Navarro, 5,24.
 Francisco Salas, 16,08.
 Felipe Pérez, 5,82.
 Francisco G. Solano, 2,62.
 Felipe Baño, 4,66.
 Felipe Gómez Osete, 2,33.
 Francisco León Marcos, 2,97.
 Ignacio Torres, 2,62.
 Francisco Victoria, 4,37.
 Gabriel Lorente, 2,04.
 Ginés Marcos, 4,66.
 Herederos de Sebastián López, 1,75.
 Isabel Urrea, 5,24.
 José Hidalgo, 3,26.
 José Baños, 4,66.
 José Izquierdo, 5,24.
 José López, 6,99.
 José Lozano, 5,59.
 Joaquín Lerma, 6,73.
 Joaquín Soler, 4,37.
 Juan Gómez, 7,29.
 Juan López, 3,85.
 Josefa Urea, 2,94.
 Juan José Peñalver, 1,75.
 José Muñoz, 3,79.
 José García García, 2,91.
 José Izquierdo, 2,33.
 Juan Fernández, 2,33.
 Juan Soler, 3,73.
 Juan y José López, 3,64.

José Sánchez, 6,78.
 Juan de Dios Sevilla, 2,84.
 Joaquín Fernández, 2,62.
 José Sánchez Aleja, 1,81.
 José Meañó, 4,96.
 José Baños, 4,96.
 José María y Ana María Espino-
 sa, 2,62.
 José G. Bernal, 4,37.
 José Fernández, 1,98.
 Josefa Lorente, 2,33.
 M. Covacho, 2,91.
 M. Guillermo, 2,33.
 Mateo Pastor, 2,33.
 Miguel Fernández, 2,62.
 Pedro Baños, 9,90.
 Pedro Solano Hernández, 2,04.
 Pedro Solano Clemente, 5,82.
 Pedro Soto Guillermo, 4,43.
 Plácido G., 3,26.
 Ramón Clemente, 4,37.
 Tomás Fernández, 2,67.
 Vanda de Patricio Ruiz, 3,84.
 Antonio Barranco, 2,33.
 Antonio José Lorente, 1,75.
 Antonio Clemente, 1,75.
 Antonio Mariano Serrano, 1,75.
 Angel Vera Guillaumais, 2,33.
 Angel Lorente Calderón, 1,75.
 Francisco Solano, 2,10.
 Ginés Marcos López, 1,86.
 Herederos de Ana M. Barranco, 2,33.
 Ignacio Ramírez León, 1,75.
 José Ferrer, 2,91.
 José Moreno, 1,75.
 Josefa Peñalver, 1,86.
 José Osete García, 1,86.
 José Guillermo, 2,33.
 Juan García Iloca, 2,45.
 Juan Clemente, 2,45.
 Juan Soler Sánchez, 2,33.
 José Gómez Barranco, 2,33.
 Juan G. Osete, 2,33.
 Juan Conesa Mart, 2,91.
 Miguel Gómez Amorós, 2,33.
 Miguel Barranco, 2,33.
 Pedro José Vidal, 1,51.
 Antonio Cánovas, 2,67.
 Antonio Cánovas Mayor, 1,75.
 Antonio Mart Ortega, 4,08.
 Antonio Navarro, 1,52.
 Antonio Cánovas Antolípos, 4,62.
 Antonio Mart, 4,78.
 Cristóbal Hernández, 3,50.
 Clemente Soto, 4,96.
 Francisco Martínez, 1,87.
 José Solano, 1,75.
 José Romero, 2,04.
 José Pérez García, 2,67.
 José Aparicio, 1,75.
 José Amón Lozano, 10,20.
 Miguel Calderón, 2,04.
 Matías Guillén, 3,56.
 M. Pérez (viuda), 6,12.
 M. Celedrán García, 7,66.
 Miguel Ferrer, 3,49.
 María del Carmen Muñoz, 1,75.
 Rafael Mart, 3,21.
 Rufino Aparicio, 3,25.
 Ramón Pérez, 4,14.
 Victoriano Muzá, 1,96.
 Viuda de Pedro Jiménez, 2,94.
 Viuda de Pedro Peñalver, 5,24.
 Antonio Clemente, 4,63.
 Francisco G. Vivo, 1,84.
 Felipe Sánchez, 1,75.
 Jerónimo Meañó, 2,33.
 José Hernández, 1,75.
 José Saura, 2,91.
 Miguel Navarro, 2,58.
 Antonio Mart, 2,50.
 Alfonso G. Avilés, 4,66.
 Alfonso Avilés, 4,66.
 Agustín Navarro, 4,96.
 Antonio Hernández, 2,25.

Harmon G. Román, 2,67.
 Cayetano Peñalver, 3,50.
 Francisco Louca, 3,50.
 Francisco Alcaraz, 4,20.
 Francisco Alcaraz, 3,15.
 Isidro Ramón, 1,92.
 Juan G. Alcaraz, 4,96.
 Juan Bos Ramos, 1,73.
 Juan Lozano, 1,66.
 Juan Fuentes, 2,33.
 José Carvajal, 3,74.
 Juan G. Soto, 6,12.
 Juan Alcaraz Egea, 6,12.
 Juan Soto, 4,96.
 Juan Carvajal, 2,91.
 José Sánchez, 1,75.
 José Pérez Vivanco, 2,15.
 Juan G. Ramón, 2,79.
 Miguel Covacho, 3,79.
 Rosario A. Romero, 2,89.
 Simón Baño Pérez, 10,49.
 Francisco Ramón Briones, 1,75.
 Ginés Hernández Castro, 2,91.
 Juan Hernández, 2,40.
 M. Antonio G. Carvajal, 2,91.
 Miguel Peñalver, 1,75.
 Miguel Madrid, 1,51.
 Patricio Madrid, 2,68.
 Antonio G. Hortelano, 9,96.
 Antonio Moreno, 2,91.
 Antonio G. F., 1,75.
 Biologio Conesa, 3,21.
 Eusebio Sáez Cogarra, 1,87.
 Francisco Mart, 3,79.
 Francisco G. Soto, 1,63.
 Ginés Rúa, 1,86.
 Ginés Agüera, 1,52.
 Ginés Soto, 2,62.
 Ginés Olmos, 1,52.
 Juan Soto, 5,82.
 José Jiménez, 1,75.
 José Soto Peñalver, 2,33.
 Joaquín Sánchez, 2,62.
 José G. Anea, 2,62.
 Miguel Zaragoza, 2,39.
 Natalio Saura, 1,75.
 Rafael Soto, 2,91.
 Ramón Conesa, 2,33.
 Antonio Mart, 2,33.
 Andrés Gimeno, 2,55.
 Eusebio Soto, 1,55.
 Francisco Muñoz Vera, 2,68.
 Francisco Maestre, 2,91.
 Ginés G. Osele, 2,10.
 José Carrión, 2,91.
 José Mart, 2.
 José Antonio Pelegrín, 2,45.
 Lorenzo Guillén, 1,51.
 Pedro López, 2,10.
 Ramón Conesa, 2,10.
 Antonio Conesa Blayo, 5,68.
 Agustín Bermúdez, 2,91.
 Andrés Ruiz, 5,19.
 Alfonso Conesa Sánchez, 1,75.
 Antonio Vera, 1,75.
 Alfonso Conesa, 3,21.
 Alfonso Nieto, 2,10.
 Antonio Mercader, 2,04.
 Antonio Cegarra Egea, 1,87.
 Antonio Martínez, 2,33.
 Antonio Nieto Conesa, 2,33.
 Antonio Armero Saura, 3,26.
 Antonio Sánchez Roca, 2,04.
 Diego Costa Conesa, 12,23.
 Diego Espinosa, 2,79.
 Joaquín Bos Herrero, 2,16.
 Francisco Sánchez López, 7,80.
 Francisco Mart, 5,82.
 Francisco Miranda, 4,78.
 Francisco G. Blaya, 13,15.
 Fulgencio González, 2,33.
 Francisco Rivera, 2,61.
 Ginés Ros Bana, 2,04.
 Isidoro Conesa Blayo, 2,91.

Juan Contreras, 11,78.
 José G. Mart, 4,78.
 Juan Blaya Conesa, 1,32.
 Juan Sánchez Soto, 6,06.
 Juan Blaya Conesa, 1,12.
 José Antonio Vera, 8,35.
 Juan Antonio Urrea, 1,66.
 José y Enrique Sánchez, 4,49.
 Leandro Mart García, 6,17.
 Lucas Nicolás G., 2,33.
 Lorenzo Mart, 1,75.
 Manuel Jiménez, 3,50.
 Miguel Conesa Hernández, 1,76.
 Mateo Meroño, 15,72.
 Pedro Pérez Mart, 2,22.
 Pedro Pérez Blaya, 1,75.
 Pedro Pérez Conesa, 4,56.
 Andrés Vera Mart, 2,45.
 Andrés Blaya Conesa, 2,33.
 Antonio Sánchez, 2,91.
 Antonio Conesa, 2,91.
 Antonio Blaya Mart, 1,87.
 Anacleto Conesa Conesa, 2,68.
 Domingo García, 2,10.
 Esteban Conesa, 2,57.
 Francisco Caro, 2,10.
 Francisco Madrid, 1,75.
 Francisco Hernández, 2,33.
 Ginés Gómez Nicolás, 2,61.
 Isabel Conesa, 2,33.
 Josefa Nicolás, 1,98.
 Juan Antonio Urrea, 2,33.
 Juan Conesa Caro, 4,63.
 Josefa Roca Conesa, 2,10.
 Juan Hernández, 2,91.
 Lucas Hernández, 2,10.
 Matías Manzanares, 2,89.
 Miguel Ríos, 2,80.
 María López, 2,91.
 María Antonia Conesa, 1,63.
 María Poveda Alcaraz, 2,80.
 María de la Cruz Soler, 2,81.
 Pedro Conesa Rodríguez, 1,87.
 Pascual Pérez Nieto, 2,91.
 Rosalía Gutiérrez, 2,91.
 Viuda de Antonio Conesa, 1,75.
 Antonio López García, 5,88.
 Antonio Montero Baños, 3,50.
 Antonio Vera Montero, 3,65.
 Antonio Baños García, 2,91.
 Bartolomé Montero Ríos, 10,92.
 Concepción Meroño, 3,78.
 Esteban Pérez, 5,24.
 Francisco Raique, 2,73.
 Francisco Montero, 2,91.
 Francisco Peñalver, 1,91.
 Francisco Raique, 3,21.
 Ginés Vera Baños, 2,62.
 Ginés Pérez García, 3,79.
 Ginés García López, 2,33.
 Isidoro Saura, 2,50.
 Josefa Gómez Meroño, 5,82.
 José Pérez Ruiz, 3,21.
 Juan Antonio Campillo, 4,19.
 Juan Vera Rodríguez, 2,04.
 José Peñalver, 2,91.
 José Pérez García, 2,91.
 Josefa Gómez Cascabel, 4,08.
 José Sánchez Ros, 5,24.
 José María Mart Pérez, 8,91.
 Juan Rodríguez, 5,88.
 Miguel Gómez Arce, 4,07.
 Manuel Sánchez Sela, 6,70.
 Miguel G. Rosique, 1,69.
 Manuel Mart, 1,63.
 Pedro G. Avidés, 2,91.
 Pedro Vera, 1,92.
 Pedro Pérez, 11,76.
 Pedro Pérez Urrea, 4,63.
 Sebastián Rosique, 3,55.
 Vicente Baños Ortiz, 3,21.
 Antonio Vera Mart, 2,91.
 Antonio Rosique Vera, 4,75.
 Antonio Alonso, 2,33.

Antonio de Andrés, 2,89.
 Antonio Gómez Arce, 4,75.
 Andrés Cánova, 1,75.
 Carmen G. Mart, 1,51.
 Cándido G. Mart, 1,51.
 Francisco Peñalver, 1,58.
 Ginés Rosique, 2,45.
 José López, 2,91.
 José Covacho, 2,91.
 José Covacho Campillo, 1,51.
 José Sánchez, 1,91.
 José García Martín, 1,51.
 Juan G. Mart, 1,51.
 José G. Mart, 1,51.
 María Nicolás (viuda), 2,33.
 Miguel Gómez, 2,91.
 Miguel Pérez, 2,68.
 Alfonso Moreno López, 2,45.
 Ramón Vera Castejón, 2,71.
 Antonio Vivanco, 1,59.
 Alfonso Mart, 9,55.
 Antonio Campillo, 9,55.
 Agustín Olmos, 1,29.
 Antonio Fructuoso, 3,78.
 Alfonso Olmos, 1,63.
 Antonio Fructuoso, 10,78.
 Antonio Ros, 3,85.
 Concepción Sánchez, 9,67.
 Calixto Campillo, 2,91.
 Francisco Mart, 4,37.
 Francisco Jiménez, 3,50.
 Francisco Hernández, 13,91.
 Francisco Muñoz, 5,30.
 Francisco Sánchez González, 3,74.
 Francisco Jiménez, 1,75.
 Francisco Cortado, 3,79.
 Francisco Mateo, 9,93.
 Isabel Sánchez, 2,67.
 José Jiménez Olmos, 13,22.
 José Olmos Castejón, 1,51.
 José Romero Alcaraz, 7,86.
 M. Sánchez, 2,33.
 Mateo Alvarez, 3,85.
 M. Vicente Olmos, 3,96.
 Ramón Navarro, 2,62.
 José Campillo Sánchez, 3,50.
 Rosario Conesa, 6,91.
 Santos Alcaraz, 2,67.
 Trinitario Triviño, 3,21.
 Alfonso Jiménez, 1,51.
 Antonio G. Sánchez, 2,59.
 Antonio Jiménez, 2,33.
 Agustín Bernabé Sáez, 2,33.
 Cayetano Romero, 2,33.
 Fulgencio Hernández, 2,33.
 Francisco Jiménez, 2,33.
 Jerónimo Bernabé, 2,45.
 Ignacio Aranda, 1,75.
 Juan Ortiz, 1,51.
 Oreste Belmonte, 1,75.
 Pedro Romero, 2,91.
 Alfonso Covacho, 1,52.
 Domingo López, 3,03.
 Francisco Pintado, 7,11.
 Francisco Mart, 1,63.
 Francisco Pérez, 3,23.
 Feliciano Meraño, 1,61.
 Ginés Agüera, 4,39.
 Ginés Nicolás, 3,26.
 Herederos de Juan Pérez, 2,67.
 Joaquín Espinosa, 4,84.
 Josefa Hernández G., 1,99.
 José M. G., 2,79.
 Juan Mendoza, 10,55.
 José Urrea Soto, 2,62.
 Juan Monreal, 3,79.
 José Navarro, 19,87.
 Ginés Martín, 3,44.
 Raimundo Muñoz, 2,33.
 Antonio Conesa, 1,75.
 Francisco López, 2,10.
 Francisco Rúa, 2,45.
 Francisco Olmos, 1,75.
 Gregorio López, 4,75.

José Sánchez, 1,51.
 Julián Manresa, 1,51.
 José Martí, 2,45.
 José Carrasco, 1,51.
 Juan Muñiz, 2,33.
 Juan Moreno, 1,98.
 José Conesa, 2,33.
 Joaquín Ramírez, 2,22.
 José G., Conejero, 1,87.
 María Almagro, 2,10.
 María Nuño, 1,87.
 Manuel Nuño Pardo, 2,91.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.
 P—6742

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

PUEBLO DE SÓLLER

En el expediente que se instruye para hacer efectiva la contribución de utilidades del capital del primer trimestre de 1919 a 20 de la ciudad de Sóller a nombre de Damián Riutord Borrás, se ha dictado con fecha 15 de Julio de 1919 la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Damián Riutord Borrás en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 19 de Junio de 1919 sus descubiertas para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de la finca designada al efecto: Una tierra llamada “Las Moncadas.”

Notifíquese esta providencia al deudor, requiriéndole para que dentro del tercer día presente y entregue los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme dispone el artículo 93 de la vigente Instrucción.

Lo que se publica en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de todos los herederos o sucesores del referido deudor, cuyo paradero se ignora.

Sóller, 14 de Agosto de 1920.—El Auxiliar, N. Maimó.

P—6686

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la zona de Pego. Hago saber: Que por descubiertos de utilidades, de los años 1911 a 1918, ambos inclusive, se inició procedimiento ejecutivo contra Joaquín Sen-

dra Cardona, al cual le fueron embargadas las siguientes fincas:

Una casa habitación y morada situada en la calle de San Javier de esta villa, sin número, y seis áreas 24 centiáreas de tierra marjal situada en este término municipal de Pego, partida denominada Marjales Mayores, a responder ambas por principal, recargos y costas y gastos calculados de pesetas 203,08.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad resulta fallecido el Joaquín Sendra, por lo que se derivó el trámite contra la herencia yacente representada por la viuda de aquél, Dolores Cots Pascual y sus hijos Dolores, José, Remedios, Joaquín y Rosario.

Que según la certificación unida al mandamiento, aparece la casa hipotecada a favor de D. Felipe Alberto Miralles Miralles, por un préstamo de pesetas 1.875 en escritura de 4 de Diciembre de 1911, ante el Notario D. Victoriano Molina: la tierra también hipotecada a favor de D. José Ramón Pons Miralles, por un préstamo de 500 pesetas en escritura de 9 de Marzo de 1911 y la casa y la tierra conjuntamente embargadas por el Juzgado municipal para asegurar la cantidad de 418 pesetas que el Sendra adeudaba a D. Enrique Camps Oltra.

Que en providencia de 25 de Marzo de 1919, se decretó la subasta de ambas fincas, acto que tuvo lugar el 15 de Abril del mismo, en el cual quedaron rematadas a nombre de D. Carlos Sastre Bordes la urbana y al de D. Eduardo Sendra Cardona, la rústica, quedando respectivamente subrogados con la finca rematada en las responsabilidades que le son afectas, conforme a la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

Que aunque los acreedores, como los herederos del deudor aparezcan notificados reglamentariamente y cumplidos en el expediente los trámites de Instrucción, por si hubiera alguna otra persona interesada en la herencia a quien pudiera extenderse determinado derecho en los bienes y créditos reseñados, antes de alcanzarse perjuicio por ignorancia de este expediente, se acuerda su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a la vez que la siguiente providencia de remate y otorgamiento de escritura.

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Carlos Sastre Bordes con respecto a la casa de la calle de San Javier por el importe de 175 pesetas, y la de D. Eduardo Sendra Cardona con respecto a la finca rústica partida Marjales Mayores, de cabida seis áreas, 24 centiáreas por el importe de 100 pesetas, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día del en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las once horas de la mañana en el despacho de don Victoriano Molina, Notario de esta villa.

Notifíquese esta providencia, al deudor, a los adjudicatarios, a los acreedores hipotecarios y para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera extenderse determinado derecho en los bienes y créditos reseñados, se publica el presente edicto y providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pego, 21 de Agosto de 1920.—José Morell
 P—6705

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremio seguidos contra varios contribuyentes desconocidos, deudores a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra correspondiente al primer trimestre de 1920 a 1921 y atrasos, se ha dictado con fecha 19 de Agosto actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 37, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Débitos.

Benito Cochón Castro, de Campaño. Contribución rústica, núm. 1.164; primer trimestre de 1920 a 1921 y atrasos.—Cuota, 12,01; recargos, 1,80.—Total, 13,81.

Benita Fontecoba Castro, de Cerponzonos.—Contribución rústica, número 820; cuarto trimestre de 1919 a 1920 y atrasos.—Cuota, 8,38; recargo, 1,25.—Total, 9,63.

Vicenta Canosa Argibay, de Lérez.—Contribución rústica, número 2.583; primer trimestre de 1920 a 1921 y atrasos.—Cuota, 16,06; recargo, 2,40.—Total, 18,46.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia sus actuales paraderos y no haber hecho la designación de representantes que determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de dichos deudores interesados.

Pontevedra, a 20 de Agosto de 1920/ El Agente ejecutivo, José Paz Corbacho.
 P—6686.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO LLANO**PUEBLO DE MESTANZA**

D. Tomás Fernández Prado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mestanzas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, por el concepto de derechos reales, perteneciente al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Benigno Salvador Judet, 187 pesetas.
Puerollano, 20 de Agosto de 1920.—
El Recaudador, Tomás Fernández.
P.—6659

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Félix del Real y Campos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año de 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Claudio Herrero Ledesma, 742,57.
Quintanar de la Orden, 17 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Félix del Real.
P.—6667

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN ADRIAN DEL VALLE

Don Agustín López Viejo, Auxiliar del señor Arrendatario de la cobranza de Contribuciones de esta provincia, con residencia en San Adrián del Valle.

Hago saber: Que habiendo requerido a D. Marcelo Fernández López, vecino de este pueblo de San Adrián del Valle, para que manifieste a este Agente ejecutivo el nombre, apellidos y residencia de las personas a quien desee se les dé a conocer como dueño y único poseedor de las fincas que en 15 de Noviembre de 1916 le fueron adjudicadas, en virtud de expediente ejecutivo seguido por este Agente contra D. Carlos Frías Lorenzo, doña Rosa Frías Lorenzo, doña María Cristina Frías Lorenzo y doña María Fernández López, por débitos a la Hacienda, procedentes de derechos reales, como herederos de D. Eladio Frías Ferrer, vecino que fué de este pueblo de San Adrián del Valle, cuyo débito fué ocasionado con motivo de dicha herencia, y cuyo requerimiento se hizo en virtud de lo acordado por la Dirección general del Tesoro público, y como quiera que en el escrito que presenta el referido D. Marcelo Fernández, manifiesta entre otras personas que se le da a conocer como dueño de las fincas de referencia a D. Carlos Frías Lorenzo, doña Rosa Frías Lorenzo y doña María Cristina Frías López, y dice que se hallan en el extranjero, en ignorado paradero, se inserta en la *GACETA DE MADRID* para que sirva de notificación a los expresados D. Carlos Frías Lorenzo, doña Rosa Frías Lorenzo y doña María Cristina Frías Lorenzo, según lo que determina el caso tercero del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigenta el oficio o notificación siguiente.

De conformidad con lo acordado por la Dirección general del Tesoro público, y en virtud de requerimiento de D. Marcelo Fernández López, de esta vecindad, les notifico haciéndoles saber lo siguiente: Que en subasta celebrada el día 15 de Noviembre de 1916, en virtud de expediente de apremio seguido por esta Agencia ejecutiva contra D. Carlos Frías Lorenzo, doña Rosa Frías Lorenzo, doña María Cristina Lorenzo y doña María Fernández López, por débitos a la Hacienda

procedentes de derechos reales, fueron adjudicadas a D. Marcelo Fernández López, de esta vecindad, las fincas siguientes radicantes todas en este término municipal:

1.º Un olivar al pago de los Oliveres, de cabida dos heminas y celemin, igual a 25 áreas, 12 centiáreas; linda: Naciente y Mediodía, con campo del Concejo; Poniente, otro de herederos de Ubaldo Blanco, y Norte, otra tierra de D. José Alonso.

2.º Una tierra a Fraguazales, de dos heminas y media, 23 áreas 46 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Gregorio Otero; Mediodía, otra de Pascual Alvero; Poniente y Norte, otra de D. Lope María Blanco.

3.º Otra tierra al pago del Camino bajo, hace 112 estadales, 10 áreas, 46 centiáreas; linda: Naciente, camino del pago; Mediodía, con la cañada; Poniente, otra de Isidro Falcón, y Norte, Hermenegildo Otero.

4.º Otra tierra al pago de Piso Rivera, hace cinco celemines, 11 áreas, 73 centiáreas; linda: Naciente y Norte, otras de Pedro Valverde; Mediodía y Poniente, camino del pago.

5.º Otra tierra al pago de la Sierra, hace seis heminas, 56 áreas, 96 centiáreas; linda: Naciente, otro de herederos de José Juárez; Mediodía, otra de Santiago Blanco; Poniente, camino del pago, y Norte, otra de Valeriano Cavañeros.

6.º Otra tierra al pago de las Dos Lagunas, de dos heminas, 18 áreas 70 centiáreas; linda: Naciente, otra de Josefa Cavañeros; Mediodía, camino del puerto; Poniente, otra de Manuel Blanco, y Norte, las Dos Lagunas.

7.º Otra tierra al pago de Canal de Vaez, hace tres heminas, 28 áreas, 18 centiáreas; linda: Mediodía, con camino de la Cueva; Poniente, otra de herederos de Bárbara Méndez, y Norte, otra de la capellanía de San Antonio.

8.º Otra tierra al pago de Cano Benavente, de tres heminas, 28 áreas 18 centiáreas; linda: Naciente, camino del pago; Mediodía, otra de Plácido Valverde; Poniente, prado de Concejo, y Norte, Rafael Fierro.

9.º Otra tierra al pago del Puerto, de 10 heminas, 93 áreas, 90 centiáreas; linda al Naciente, otra de Luisa Pinto; Mediodía, camino del Puerto; Poniente, otra de Gregorio Otero, y Norte, otra de Santiago Blanco.

10.º Otra tierra al pago de la Laguna Lengua, de cuatro heminas, 37 áreas, 56 centiáreas; linda: al Naciente, otra de Benito Martínez; Mediodía, camino del pago; Poniente, otra de Isidro Falcón, y Norte, otra de Toribio Cavañeros.

11.º Otra tierra al pago de la Zarza, de 14 heminas, una hectárea 36 áreas y 14 centiáreas; linda: Naciente y Poniente, otra de Tomás Blanco; Mediodía, otra de D. Lope María Blanco, y Norte, otra de Rosa Falcón.

12.º Otra tierra al pago de las Barreras del Sol, de dos heminas, 18 áreas, 78 centiáreas; linda: Naciente; otra de D. Faustino Zotes; Mediodía, otra de herederos de Felipe Fernández; Poniente, otra de Cipriano González, y Norte, otra de José Cavañeros.

13.º Otra tierra al pago de las Eras del Medio, de dos heminas, 18 áreas 70 centiáreas; linda: Naciente, con las

de las del Medio: Mediodía, herederos de Gregorio Otero; Poniente y Norte, con muerte de Marcelo Fernández.

14. Otra tierra al pago de Valle Oscuro, de 36 heminas, tres hectáreas, 38 áreas y cuatro centiáreas; linda: al Naciente, otra de herederos de Fulgencio González; Mediodía, otra de Marcelo Fernández; Poniente, otra de herederos de José Gastón, y Norte, otra de Julián Otero.

15. Otra tierra al pago de Canal de la Reina, de dos heminas, 16 estadales, 19 áreas 95 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Juan López; Mediodía, otra de Cipriano González; Poniente, camino del pago, y Norte, otra de Luis Canon.

16. Otra tierra al pago del Canal del Lobo, de dos heminas, 18 áreas 78 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Vicente González; Mediodía, otra de Eusebio Aparicio; Poniente, con camino del pago, y Norte, otra de herederos de Florencio Alvarez.

17. Otra tierra al pago de Rosados conocida por la del Sol, de cuatro heminas y media, 48 áreas, 28 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Domingo Gutiérrez; Mediodía, otra de Aurelio Otero; Poniente, otra de Francisco Casado, y Norte, otra de herederos de Luis Canon.

18. Otra tierra orilla de la anterior, de una hemina, nueve áreas, 39 centiáreas; linda: Naciente, otra de Rosa Falcón; Mediodía, otra de don Faustino Zolas; Poniente, otra de herederos de Gabriel González, y Norte, otra de herederos de Mariano Otero.

19. Otra tierra al pago de Cano Ferreros, de una hemina, nueve áreas, 39 centiáreas; linda: Naciente, otra de Juan Fernández; Mediodía, otra de Anselmo Ramos, y Poniente, otra de Lorenzo Viejo.

20. Otra tierra al pago de la Estada, de seis heminas, 46 áreas, 34 centiáreas; linda: Naciente, otra de Clemente Blanco; Mediodía, camino del pago; Poniente, otra de D. Lope María Blanco, y Norte, otra de Mariano Gesas.

21. Otra tierra al pago de Cano Ferreros, de dos heminas, 18 áreas, 78 centiáreas; linda: Naciente, otra de D. Lope María Blanco; Mediodía, camino del pago; Poniente, otra de Josefa Cavañeros, y Norte, otra de D. Lope María Blanco.

22. Otra tierra al pago de los Olivares, de 216 estadales, 19 áreas, 79 centiáreas; linda: Naciente, otra de Francisco Llamas; Mediodía, otra de herederos de Ubaldo Blanco; Poniente, otra de Agustín González, y Norte, otra de Bernardo Otero.

23. Otra tierra al pago de Pico Glosa, de 18 heminas, una hectárea, 79 áreas y ocho centiáreas; linda: al Naciente, otra de Bernardo Blanco y otros; Mediodía, otra de Rosa Julián; Poniente, otras de Angel Julián y don Francisco Zolas, y Norte, otra de Julián Otero.

24. Otra tierra al pago de Tardemina, de seis heminas, 56 áreas, 78 centiáreas; linda: al Naciente, otra del Marqués de Quicio; Mediodía, otra de herederos de Fulgencio González; Poniente, otra de D. Lope María Blanco, y Norte, otra que lleva en colonia Fabián Ramos.

25. Otra tierra al pago de la Peza,

de tres heminas, 38 áreas, 48 centiáreas; linda: Naciente, otra de D. Lope María Blanco; Mediodía, otra de Manuel Otero; Poniente, otra de Rosa Falcón, y Norte, otra de Angel Falcón.

26. Otra tierra a la Torrechina, de ocho fanegas, dos hectáreas, 25 centiáreas y 46 áreas; linda: Naciente, otra del Marqués de Quicio y Valeriano Cavañeros; Mediodía, del Marqués de Quicio; Poniente, de Julián Otero, y Norte, otra de D. Lope María Blanco.

27. Otra tierra al pago de Tras del Monte, de 20 heminas, una hectárea, 36 áreas y 86 centiáreas; linda: Naciente, Isidoro Ramos; Mediodía, camino del monte; Poniente, Isidro Falcón, y Norte, otras de Bernardo Blanco y herederos de Mariano Otero.

28. Otra tierra al pago de los Encruzados, de seis heminas, 55 áreas y 36 centiáreas; linda: al Naciente, otra de Miguel Ferrero; Mediodía, otra de Marcelo Fernández; Poniente y Norte, camino del pago.

29. Otra tierra al pago de Tardemina, de ocho heminas, 75 áreas y 12 centiáreas; linda: Naciente y Poniente, otras de Francisco Ando y D. Lope María Blanco; Mediodía, otra de don Lope María Blanco, y Norte, otra de Toribio González.

30. Otra tierra al pago de Canal de Piedra, de 14 heminas, una hectárea, tres áreas y 32 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Felipe Hernández; Mediodía, otra de herederos de Felipe Villor; Poniente, otra de herederos de Baltasar Otero, y Norte, herederos de Luisa Comera.

31. Otra tierra a la Torrechina, de 11 heminas, una hectárea, tres áreas y 25 centiáreas; linda: Naciente, otra de Juan Manuel Mosén; Mediodía, camino de los Encruzados; Poniente, otra de Valeriano Cavañeros, y Norte, otra de Sebastián Juárez.

32. Otra tierra a Rabo Raposo, de cinco heminas y media, 51 áreas y 73 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Melchor Fiene; Mediodía, otra de herederos de Petronila Blanco; Poniente, otra de Elix Otero, y Norte, de Bernardo Otero.

33. Otra tierra al pago de Fogón, de 309 estadales, 28 áreas y 28 centiáreas; linda: Naciente, otra de herederos de Félix García; Mediodía, otra del Caudal; Poniente, otra de la Capellanía de San Antonio y camino del pago, y Norte, otra de herederos de Pascua a Pisabano.

34. Otra, orilla de la anterior, hace 19 heminas y media, una hectárea, 83 áreas y nueve centiáreas; linda: al Naciente, otra de Santiago Blanco; Mediodía, Tomás Blanco y otros; Poniente, camino del pago, y Norte, otra de la Capellanía de misa de Alba.

35. Otra tierra al pago de los Ondones, de siete heminas, 45 áreas, 73 centiáreas; linda: Naciente y Mediodía, otras de D. Lope María Blanco; Poniente, otra de Matías Gozález, y Norte, otras de herederos de Bernardo Juárez, Ignacio Juárez y otros.

36. Otra tierra al pago de la Torrechina de cinco heminas y media, 51 áreas, 73 centiáreas; linda: Naciente, otra de Bernardo Blanco; Mediodía, otra de Tomás Blanco; Poniente, otra de Isidro Falcón y otra de Sebastián Juárez.

37. Otra tierra al pago de la Lazu-

ca Lengua, de 219 estadales, 20 áreas y 78 centiáreas; linda: Naciente, otra de Matías González; Mediodía, otra de Melchor Riccio; Poniente, otra de Rafael Fierro, y Norte, otra de Bernabé Perol.

38. Otra tierra a las Peñas, de media hemina, cuatro áreas y 88 centiáreas; linda: Naciente, con camino de Saludes; Mediodía, otra de Claudio Valverde; Poniente, tierra de la Capellanía de San Antonio, y Norte, otra de Salvador Juárez.

39. Otra tierra al camino de la VZ zona, de dos heminas, 16 áreas y 78 centiáreas; linda: Naciente, otra de José Gimón; Mediodía, camino del pago; Poniente, otra de Francisco Fernández, y Norte, otra de herederos de Marcos Posado.

40. Otra tierra al pago de 'Beco Redondo, de 78 estadales, siete áreas y 28 centiáreas; linda: Naciente, otra de Antonio Rosón; Mediodía, otra de Tomás Blanco; Poniente, de Rafael Fierro, y Norte, otra de Francisco González.

41. Otra tierra a la Majada, de 16 heminas, una hectárea, 50 áreas y 25 centiáreas; linda: Naciente, otra del Marqués de Quicio; Mediodía, otra de Francisco Cordero; Poniente, otra de Sebastián Juárez, y Norte, la cañada y tierra de la Capellanía de San Antonio.

42. Otra tierra orilla de la anterior, de dos heminas, 18 áreas y 78 centiáreas; linda: Naciente, otra de Eugenio Fernández; Mediodía, otra de Santiago Blanco; Poniente, su lindación, y Norte, otra de Juan Fernández.

43. Otra tierra, en la Carba, de tres heminas, 28 áreas y 78 centiáreas; linda: Naciente, otra de Francisco Prieto; Mediodía, herederos de Antonio Gómez; Poniente, antes del camino Real, y Norte, otra de Bárbara Méndez.

44. Otra tierra al pago de Canal de San Pedro, de una hemina, nueve áreas y 39 centiáreas; linda: Naciente, otra de Juan Manuel Morán; Mediodía, de Vicente Sirobano; Poniente, otra de Fidel González, y Norte, el mismo Fidel.

45. Una viña al pago de los Picos, de cinco heminas, 46 áreas y 95 centiáreas; linda: Naciente, otra de Tomás Blanco; Mediodía, Prado de Conejo; Poniente, otra de Eustasio Cordero, y Norte, con la cañada.

46. Otra viña al pago de Canal de Quemas, de siete heminas, 60 áreas y tres centiáreas; linda: Naciente, tierras de Tomás Blanco; Mediodía y Poniente, la cañada, y Norte, otra de herederos de Eugenio González.

47. Una casa con una huerta situada en la calle de Carramatilla; tiene habitaciones altas con varias dependencias y mide una extensión superficial de 10.000 pies cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con casa de Santiago Blanco y otras; izquierda, tierra de Maximino Gesas y casa del Caudal; espalda, con huerta de D. José Chano, y frente, con la calle de Carramatilla.

48. Otra casa en dicha calle, con planta alta y varias dependencias; mide unos 400 pies cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la anterior, de este Caudal; izquierda, otra de Lorenzo Viejo; espalda, la misma del Caudal, y frente, con la calle Carramatilla.

49. Otra casa en la misma calle, con habitaciones altas que mide unos 500

ploteo cuadrado, y linda: por la derecha, entrando, con huerta de la Capellanía de San Antonio; izquierda, con casa de Pedro Prieto; espalda, con huerta del Candel, y frente, con la calle Carramatilla.

50. Una bodega, a los de la Fuente de la Zarza, que linda: por el Naciente, con otra de Eugenio Prieto; Mediodía, camino de las Bodegas; Poniente, con bodega del Candel, y Norte, con campo de Concejo.

51. Otra bodega contigua a la anterior, titulada La Panera; linda: al Naciente, con la anterior del Candel; Mediodía y Poniente, al camino de las Bodegas, y Norte, con otra de los herederos de doña Petra Alonso.

Lo que, en virtud del dicho acuerdo de la Dirección general, les comunico para que reconozcan como dueño y único poseedor de las fincas que quedan relacionadas al referido D. Manuel Fernández López, y, por consiguiente, respetarlo en todos los derechos que la propiedad lleva consigo. Lo que les comunico para que no puedan nunca alegar ignorancia o desconocimiento del hecho de la transmisión de las repetidas fincas, advirtiéndoles, además, que dichas fincas procedan de la herencia de D. Dado Frías Jerez, vecino que fué de este pueblo.

San Adrián del Valle, 14 de Agosto de 1920.—El Agente, Agustín López.

P.—6615

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN AMARO

Don Antonio Paz Ojea. Recaudador auxiliar del Ayuntamiento de San Amaro.

Hago saber: Que en expediente que instruí por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes al año 1919-20 y atrasos, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia los individuos deudores que se expresan a continuación, a los cuales, ignorándose su domicilio y persona que los represente en la localidad, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción, a saber:

Deudores que se citan

Agustín Pereda, 15,56 pesetas

Agustín Collazo, 8,2.
 Angela Varela, 42,15.
 Angel Diéguez, 8,46.
 Antonio Rodríguez, 20,45.
 Antonio Pérez, 32,07.
 Antonio Deza, 6,84.
 Agustín Fernández, 1,46.
 Angel González, 0,27.
 Andrés Puga, 0,96.
 Antonio Rodríguez, 9,77.
 Agustín Otero, 2,93.
 Antonio Oudeón, 0,38.
 Avelino Paz, 10,43.
 Antonio Pazo, 0,49.
 Avelino González, 0,54.
 Antonio Abaña, 0,11.
 Benito Veleiro, 3,04.
 Benito González, 1,09.
 Benito Rodríguez, 6,48.
 Basilio Alvarez, 1,63.
 Balbina Diéguez, 1,63.
 Benito Paz, 1,62.
 Benito Alvarez, 5,11.
 Benigno Fernández, 4,6.
 Bernardo González, 1,36.
 Blas Pérez Rodríguez, 11,97.
 Carlos López, 14,67.
 Camilo Lecejo, 58,35.
 Cayetano Paso, 0,11.
 Cayetano Cacharrón, 2,14.
 Cándido Rodríguez, 1,09.
 Manuel Bárcena, 5,50.
 Esteban Temes, 0,11.
 Ermelinda Araujo, 6,85.
 Francisco Lafuente, 17,65.
 Francisco Ribas, 6,52.
 Francisco Fernández, 0,54.
 Fernando Condón, 2,17.
 Francisco Alvarez, 1,96.
 Francisco Valbañera, 12,53.
 Francisco Vázquez, 2,45.
 Francisco González, 7,40.
 Fernando Rodríguez, 0,16.
 Florindo Fernández, 1,63.
 Jerónimo Lamas, 5,96.
 Gerardo García Espinosa, 4,32.
 Gumersindo Rodríguez, 10,85.
 Herederos de Securiano, 9,08.
 Ignacio Vázquez, 0,16.
 Isidora González, 26,47.
 Ignacio González, 0,81.
 Isidro Fandiño, 7,05.
 José Rodríguez Tratante, 63,21.
 Juan González, 4,07.
 José Araujo, 6,38.
 José del Campo, 7,77.
 Joaquín Martínez, 6,39.
 Juan Arias, 4,12.
 José Vázquez, 12,87.
 Joaquín Pérez, 4,88.
 Joaquín Pardo, 50,10.
 José Ramos, 23,32.
 José González, 1,09.
 Juan Presas, 13,56.
 José González, 0,27.
 Josefa Alvarez, 2,17.
 José Rodríguez, 17,93.
 José González, 2,44.
 José González Ciborra, 10,76.
 José Santamarina, 2,21.
 José García, 1,25.
 Joaquín Vázquez, 1,83.
 Joaquín Viso, 0,97.
 José Busto, 2,28.
 José Vázquez, 0,06.
 Luis Ballesteros, 22,12.
 Laureano Quesada, 29,25.
 Manuel Telleiros, 136,24.
 Miguel Vázquez, 1,96.
 Manuel Bello, 0,65.
 Manuel González, 3,48.
 Manuel Fernández, 14,98.
 Manuel Franqueiro, 16.
 Manuel Campos, 1,03.
 Martín Prado, 2,77.

Manuel Fernández, 2,63.
 Manuel Iglesias, 2,61.
 Manuel Tonguez, 9,28.
 Manuel Vázquez, 8,16.
 Marrota Fernández, 4,54.
 Manuel Varela, 0,65.
 Maximino Arias, 0,54.
 Manuel Viso, 1,46.
 Manuel Rodríguez, 2,36.
 Plácido Alvarez, 1,09.
 Pablo Rodríguez, 27,21.
 Pedro González, 1,95.
 Pedro López, 0,16.
 Purificación Rodríguez, 5,08.
 Perfecto González, 3,12.
 Ramón Novoa, 13,11.
 Ramón Freijedo, 0,92.
 Ramón González, 3,92.
 Rosa de María, 1,63.
 Ramón Fernández, 1,88.
 Rosa Fernández, 3,90.
 Rafael García, 2,44.
 Rogelio Veiga, 10,30.
 Ramón Fernández, 2,53.
 Santiago Fernández, 29,93.
 Severa Dopazo, 12,22.
 Vicente Fernández, 0,81.
 Urbano Lorenzo, 1,62.
 Victoriano Vallejo, 106,30.
 Ubaldo Castro, 1,96.
 Vicente Carvajal, 2,44.
 Vicente López, 7,05.
 Vicente Vázquez, 0,27.
 Agustín Campos, 1,90.
 Avelino Tizón, 4,12.
 Benito Fernández, 0,57.
 Balbina Quesada, 4,19.
 Clemente González, 2,89.
 Elisa Quesada, 1,52.
 Felipe Gentle, 1,09.
 Ermelinda Araujo, 26,04.
 Juan González, 3,26.
 José Fermín, 2,82.
 José Otero, 6,18.
 Joaquín Fernández, 1,79.
 José Pérez Bernádez, 2,28.
 José López, 1,95.
 Josefa Domínguez, 0,87.
 José González, 10,96.
 Manuel Rodríguez, 2,93.
 Matilde Borrero, 3,04.
 Manuel Soto, 1,74.
 Angel Viso, 0,65.
 Perfecto Carvajal, 3,02.
 Pío Campos, 2,17.
 Ramón Rodríguez, 0,57.
 Constanza Rodríguez, 3,16.
 Julián Alvarez, 1,95.
 Luis Vega, 4,14.
 Plácido Alvarez, 0,87.
 Ramón Fernández, 1,52.
 Simón González, 2,17.
 Antonio González, 2,17.
 Pedro González, 1,74.
 Benito Alén, 0,13.
 Claudio Fernández, 1,20.
 Generoso Arias, 0,66.
 Generosa Fernández, 0,95.
 José García, 5,38.
 Valentín García, 1,52.
 Peregrina Quesada, 1,50.
 Antonio Maradás, 8,32.
 Antonio Senaz, 0,55.
 Bernardo Bello, 3,94.
 Benito Fernández, 9,12.
 Balbina Pérez, 0,94.
 Enrique Rodríguez, 15,84.
 Isabel López, 0,32.
 Luis Bello, 10,20.
 Juan Fernández, 77,92.
 Josefa López Papán, 15,33.
 José Fernández, 37,42.
 Luis López, 1,76.
 Manuel Fernández, 11,48.
 Manuel Galafío, 0,21.

Manuel Fernández, 5,13.
 Aurea Quintela, 3,68.
 Ramón Veiga Quantos, 1,34.
 Ramón Fernández, 3,94.
 Ramón Fernández y hermano, 18,97.
 Teresa Ribera, 3,04.
 Tomás Rodríguez, 3,62.
 Tomás González, 3,49.
 Benito Fernández, 9,23.
 Benito Feijóo, 2,84.
 Carlos González, 3,44.
 José González, 3,77.
 Enrique Rodríguez, 0,38.
 Francisco Álvarez, 0,79.
 Manuel Álvarez, 0,50.
 Manuel González, 4,56.
 María López, 2,27.
 María Veiga, 2,84.
 Manuel Fernández, 0,38.
 Manuel Rodríguez, 0,38.
 Manuel Alén, 0,44.
 Antonio López, 0,51.
 Bernardo Otero, 1,01.
 Carmen Rodríguez, 1,52.
 María Quintela, 1,26.
 Ramón Veiga, 2,28.
 Juan Pérez, 1,26.
 Juan Martínez, 3,51.
 Andrés Vázquez, 10,32.
 Delmiro López, 2,44.
 Emilio López, 1,33.
 Felipe Fernández, 10,95.
 Isidoro Rodríguez, 0,16.
 Ignacio López, 14,53.
 Juan González, 3,70.
 María Domínguez, 5,25.
 Purificación Castro, 5,33.
 Perfecto Sanmartín, 0,76.
 Ramón González, 1,36.
 Ramón González, 5,44.
 Tomás Álvarez, 4,76.
 Rogelio Varela, 0,87.
 Benito González, 2,01.
 Manuel Boullosa, 8,07.
 María Novoa, 3,80.
 Pedro González, 2,17.
 Manuel González, 0,54.
 Andrés Pérez, 4,67.
 Ramón González Talle, 10,21.
 Andrés Pérez, 3,15.
 Domingo Barro, 11,12.
 Cándido Pérez, 0,13.
 Eufemia Pérez, 0,13.
 Francisco González, 0,38.
 Francisco Fernández, 0,32.
 Francisco Pérez, 0,18.
 Herederos de Andrés R., 2,54.
 María Novoa, 4,47.
 Maximino Alén, 4,66.
 Ramón Arias, 0,38.
 Tedesa González, 0,19.
 Vicente Barro, 0,31.
 Benito González, 1,26.
 Cándido Álvarez, 0,51.
 Manuel López, 7,92.
 Narciso Seijo, 1,26.
 Generosa Fernández, 0,51.
 María Pérez, 1,01.
 Manuel Pérez, 2,51.
 Antonio Mosquera, 3,58.
 Gabriel Mosquera, 6,62.
 Marcos González, 0,65.
 Pedro López, 4,84.
 Ramón Rodríguez, 3,54.
 José González, 2,99.
 Francisco González, 5,07.
 Ramón Fernández, 3,70.
 Manuel Fernández, 0,32.
 Eulogio González, 0,51.
 Ramón González, 3,04.
 Teresa González, 3,03.
 José García, 1,26.
 Aurelio Álvarez, 7,06.
 Benito Estévez, 10,03.
 Juan Conde González, 22,98.

Josefa Fernández, 6,46.
 José López, 1,36.
 José Rodríguez, 4,75.
 José Rodríguez Chapallote, 5,11.
 José Pérez, 1,76.
 Miguel García, 0,25.
 María González, 1,21.
 Pascua González, 3,75.
 Rosa Heredia, 0,87.
 Angela Porto, 0,43.
 Anselmo Rodríguez, 1,30.
 Eduardo Varela, 2,82.
 Enrique Puga, 2,17.
 José González, 11,84.
 Manuel López, 5,96.
 Concepción Puga, 3,05.
 Genoveva Fernández, 0,64.
 Josefa González Soltera, 2,51.
 José Rodríguez, 0,95.
 José Rodríguez, 4,66.
 José López, 1,33.
 Manuel González, 0,31.
 Miguel Domínguez, 0,44.
 Manuel López, 3,56.
 Angela Porto, 0,51.
 Agustín Rodríguez, 0,54.
 Eusebio Vázquez, 2,27.
 Manuel Rodríguez, 3,04.
 Manuel Seijo, 0,25.
 Benito Rodríguez, 1,01.
 Consuelo Rodríguez, 6,02.
 Constantino González, 17,68.
 Constantino Muradás, 2,71.
 Emilio Santamaría, 10,26.
 Florentino Veiga, 9,29.
 Germán García, 1,04.
 José Curdiño, 8,64.
 José Fernández, 4,58.
 Josefa Pérez, 1,07.
 José Alén, 4,15.
 María García, 1,71.
 Manuel Muradás, 2,16.
 Manuel Pérez, 1,09.
 Manuel Vázquez, 2,18.
 Manuel Vázquez, 2,50.
 Pedro López, 0,58.
 Ricardo Galiño, 0,95.
 Andrés Veiga, 4,07.
 Benito Gómez, 5,54.
 Concepción González, 2,28.
 Enrique Muradás, 16,95.
 Gumersando González, 0,43.
 Juan Fariña, 3,37.
 Miguel Pérez, 5,82.
 María Benita Fernández, 2,75.
 Pilar Ferro, 2,69.
 Ramón Garbina, 5,21.
 Saturnino González, 15,99.
 Ventura López, 3,26.
 José González, 13,40.
 Miguel García, 5,96.
 Agustín Fernández, 0,90.
 Constantino López, 3,30.
 Estrella Vázquez, 0,06.
 Gabriel Alén, 0,32.
 José Pérez, 0,32.
 José Pérez Veiga, 0,13.
 Luis Vázquez, 0,06.
 Manuel Veiga, 6,26.
 Ricardo Galiño, 0,31.
 Francisco Germán, 0,51.
 Félix Carnero, 0,25.
 Fernando Pérez, 1,51.
 Francisco Galiño, 0,51.
 Juan Vázquez, 2,78.
 José González, 5,56.
 Juan Fernández, 1,52.
 Joaquín García, 0,25.
 José Vázquez, 3,26.
 José González, 1,77.
 Joaquín Alemparte, 2,78.
 José Quesada Mozo, 3,54.
 Manuela Alvarado, 1,26.
 Manuel Fernández, 6,75.
 José González López, 2,76.

Agustín García, 0,63.
 Agustín Pérez, 0,22.
 Argimiro Castro, 0,27.
 Benita Vieitez, 141,16.
 Bernardo González, 19.
 Benita González, 4,18.
 Bernardo Vieitez, 3,67.
 Bernardo Fernández, 7,26.
 Bernardo Pérez, 0,38.
 Carmen Vázquez, 1,43.
 Concepción González, 16,77.
 Dolores Vázquez, 1,09.
 Emilio López, 6,99.
 Francisco Sotelo, 1,49.
 Francisco Verdeal, 0,27.
 Juan Vázquez, 6,57.
 José González, 56,80.
 José Armas, 7,32.
 Juan Verdeal González, 0,05.
 Juan Vázquez, 0,70.
 Juan García, 0,51.
 Luis Lamuela, 37,10.
 Luis Vieitez, 136,37.
 Luis Pérez, 2,32.
 Manuela Vieitez, 1,03.
 Manuel Fernández, 6,32.
 María Vázquez, viuda, 4,34.
 Manuel Vázquez, 6,34.
 María González, 0,54.
 Ramón Agra, 2,10.
 Ramón Iglesias González, 3,63.
 Ramón González, 11,62.
 Valentín González, 4,85.
 Benito Triño, 2,27.
 Luis Fernández, 4,34.
 Benito González, 3,80.
 Fernando Pérez, 7,06.
 Francisco Castro Sotelo, 60,92.
 Francisco González, 0,44.
 Francisco Vázquez, 1,85.
 Juan González Alemparte, 29,16.
 Juan Verdeal, 0,22.
 Juan Antonio Vieitez, 2,17.
 Miguel Fernández, 7,65.
 Manuel Vieitez, 16,48.
 Severino Castro, 0,87.
 Ramón Fernández Vázquez, 94,28.
 Vicente González, 4,20.
 Bernardo Ferradás, 0,31.
 Bernardo Castro, 0,38.
 Emelinda González, 4,93.
 Amaneko Álvarez, 0,31.
 Jacinto González, 0,38.
 Manuel Fernández Liles, 8,32.
 Manuel Vázquez, 0,32.
 Ramón González, 0,32.
 Santiago Vázquez, 1,26.
 Valentín Vieitez, 0,56.
 Agustín Pérez, 1,01.
 Bautista González, 0,51.
 Manuel Fernández, 6,69.
 Teresa Moreno, 1,26.
 Claudio González, 0,51.
 Andrés Veiga, 4,77.
 Anselmo González, 2,09.
 Antonio Rodríguez, 3,58.
 Benito González, 36,25.
 Camilo González, 0,06.
 Juan Novoa, 9,94.
 Juana Fernández, 2,54.
 Juana Pérez, 1,90.
 Josefa González, 0,57.
 José Álvarez, 2,72.
 Manuel Pérez, 3,80.
 María Josefa González, 0,54.
 Pedro Novoa, 3,75.
 Pedro Tizón, 8,68.
 Rosalía Álvarez, 0,81.
 Ramón Busto, 1,36.
 Rogelio Martínez, 1,64.
 Ramón Muñoz, 0,16.
 Rogelio Álvarez, 0,22.
 Segundo Pregigaro, 4,39.
 Vicente Tizón, 7,87.
 Antonio López Pérez, 6,02.

José González Chabacas, 17,63.
Luis Laje, 2,28.
Rafael González, 3,15.
Ramón Veiga, 3,04.
Indalecio Fernández, 3,91.
José de la Iglesia, 1,58.
José Docampo, 0,64.
José González, 0,06.
Miguel Pérez, 0,32.
José González Liello, 2,02.
Manuel González, 1,26.
Santos González, 0,76.
Josefa González, 3,25.
San Amaro, a 15 de Agosto de 1920.
Antonio Paz, P—6685

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

D. Manuel Franco y Franco, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Sarria.

Certifico: Que entre los valores pendientes de pago obrantes en la Oficina de mi cargo, procedentes del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, figuran los correspondientes al deudor que a continuación se relacionará, el cual ha sido declarado incurso en el apremio de segundo grado con fecha 10 de Julio de 1917, a medio de la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Laureano Díaz Rodríguez adeuda, por cuota y recargos, 23,58 pesetas.

Y como la providencia transcrita no pudiese ser notificada al deudor, que figura con vecindad en la parroquia de Horteros de este término, en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar ausente en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo en último término previsto por el artículo 142 de la citada Instrucción, firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sarria, 16 de Agosto de 1920.—Manuel Franco. P—6658

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEVILLA

En el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de la capital, por débitos en el concepto de alcances contra D. Francisco López Barroso, Recaudador auxiliar que fué de la tercera zona de Sanlúcar la Mayor, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Sevilla 27 de Agosto de 1920. Recibida en el día de la fecha de la certificación precedente,

expedida por el señor Recaudador de Hacienda de esta provincia, visada por el señor Delegado y providenciada por la Tesorería, en cuanto hace relación al acuerdo del apremio que se determina por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cual certificación, importante 37.028,16 pesetas, es referente al alcance habido al Recaudador auxiliar que fué de la tercera zona de Sanlúcar la Mayor, D. Francisco López Barroso.

Hágase saber al citado deudor, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 de dicho Cuerpo legal, que el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la notificación o al en que haya transcurrido dicho período de tiempo, si en su caso procediera llevarla a efecto por los demás medios reglamentarios, deberá ingresar en la Caja de esta Recaudación central, sita en la calle O'Donnell, número 25, el importe de su responsabilidad ya mencionada, con más las dietas y gastos que se ocasionen con motivo del procedimiento, pues de lo contrario se continuará en la forma y términos señalados en el siguiente inciso y concordantes de que se deja hecho mérito."

Y en razón a desconocerse el actual domicilio del deudor, se remiten dos copias al señor Tesorero de Hacienda, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sevilla, 27 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Lloño.

P—6690

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA

Don Basilio Machuca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Talavera.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año 1920, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que, a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido localizarse, es la notificación por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda

acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Manuel Gómez Lumbrecas, 2743,24 pesetas.

Talavera, 24 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Basilio Machuca.

P—6659

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

PUEBLO DE CAMPO DE MIRRA

Don Pascual Esteve Pardínez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Peláez Martínez, vecino que fué de Campo de Mirra, por débitos de contribución rústica, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Una hanegada, tres cuartas y tres cuartillas de tierra huerta, equivalente a 16 áreas 28 centiáreas, situada en el término de Campo de Mirra, partida de la Balsa; lindante, por Levante, con tierras de D. José Casasempere; Poniente, las de D. José Valdés; Mediodía, acreedores de D. Cristóbal Amorós Barceló, y Norte, con Brazol, cuya finca es la formada de los trozos que siguen: tres cuartas y tres cuartillas de tierra, término y partida de Mascau; lindes: Norte, herederos de Francisco Molina; Sur, Vicente Ramón Ameras Sanjuán; Este, herederos de Manuel Carratalá, y Oeste, las de Vicente Payá.

Y siendo desconocido el paradero del deudor D. Vicente Pérez Martínez, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Campo de Mirra, 17 de Agosto de 1920. Pascual Esteve.

PUEBLO DE BIAR

Don Pascual Esteve Pardínez, Agente recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Valls Martí por débitos de contribución urbana, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, situada al número 3 de la calle de la Peña; lindando: por la derecha, entrando, casa número 5 de la misma calle, propiedad de D. Cristóbal Richard Sancho, hoy D. Remigio Santonja García; izquierda, casa número 1 de la propia calle, y espalda, casa número 11 de la calle Mayor.

Y siendo desconocido el paradero del deudor D. José Valls Martí, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Biar, 18 de Agosto de 1920.—Pascual Esteve.

Don Pascual Esteve Pardínez, Agente recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Cipriano Crespo Martínez por el concepto de contribución Urbana, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

La tercera parte de una casa de habitación y morada, situada al número 16 de la calle del Rabalet; lindante por la derecha, entrando, con la casa número 14 de la misma calle; propiedad de D. Cristóbal Ferriz; izquierda, con el huerto de la casa número 26 de la propia calle; propiedad de D. Joaquín Santonja, y espada, con huertas de marías.

Y siendo desconocido el paradero del deudor D. Cipriano Crespo Martínez, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según precepta el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Biar, 18 de Agosto de 1920.—Pascual Esteve.

Don Pascual Esteve Pardiñez, Agente recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Cipriano Crespo Martínez por el concepto de contribución Urbana, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Las quintas partes de una casa de habitación y morada al número 16 de la calle del Rabalet; lindante por la derecha entrando con la casa número 14 de la misma calle; izquierda, con el huerto de la casa número 26 de la propia calle, y espada, con huertas de varios.

Y siendo desconocido el paradero del deudor, D. Cipriano Martínez Crespo, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según precepta el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Biar, 18 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Pascual Esteve.

D. Pascual Esteve Pardiñez, Agente recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Antonio Verdú Martínez, por el concepto de contribución Rústica, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Tres hatergadas y cinco cuartillas de tierra seca, viña de tercera, situada en la partida del Corral de Tadeo, lindante Norte Julián Candela; Este y Sur, Cristóbal Verdú, y Oeste, herencia de José Gallur.

Y siendo desconocido el paradero del deudor, D. Antonio Verdú Martínez, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según precepta el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

Biar, 18 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Pascual Esteve. P—6635

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE YESTE

PUEBLO DE ELCHE DE LA SIERRA

D. Angel Mora Navarro, vecino de paradero ignorado.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 30 de Julio de 1920,

quedan embargadas para el cobro del importe que adeuda de la contribución rústica perteneciente a varios años, las fincas siguientes, que han sido designadas al efecto, según la certificación vibrada por la Secretaría del Catastro, a saber:

Embargo.—Predio 63.—Derramadero, Norte y Levante, Daniel Fiol; Sur y Poniente, José Molina; secano, viña única, dos hectáreas 44,06 áreas.

Predio 73.—Cerca. Norte, Rambla del Derramadero; Levante y Poniente, José Molinos; Sur, José María Frias, secano, viña única, dos hectáreas 45,05 áreas.

Lo que le comunico para su debido conocimiento, y a fin de que, en observancia de los artículos 93 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se sirva manifestar a esta Agencia si posee títulos de dichas fincas y si es propietario o usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento, en otro caso, de suprir a su costa los títulos.

Yeste, 1 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Adolfo Fernández. P—6575

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PUEBLO DE FRESCANO

Utilidades.—Primer semestre de 1920.

Factura triplicada de los expedientes que para ampliación de datos en los recibos justificativos, se pasan a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a los efectos de Instrucción y admisión de Data provisional.

Manuel García, 1,11 pesetas.

Antonio Docición, 2,23.

El mismo, 2,23.

José Marimón, 11,92.

Importa esta factura 17,49 pesetas.

Zaragoza, 10 de Agosto de 1920.—El Recaudador provincial (legible). P—6636

PUEBLO DE ATECA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca, y los que a continuación se expresan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes indicados en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, rebatando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Ariza.

- Juan V. Aguarón López, 3,76 pesetas.
- Bernardo Castillo Liral, 2,60.
- Silvestre Esteban Santander, 3,20.
- Manuel García Blanco, 2,17.
- Ramón García Blanco, 2,23.
- Baltasar Luna, 1,85.
- Nicolás Morales Rodríguez, 1,95.
- Íñigo Sánchez Laura, 1,76.
- José Santander Novos, 2,23.
- José María Velilla Sánchez, 3,53.

Ateca.

- Matiás Blanco Muñoz, 1,84 pesetas.
- Julio Cejador Alfranca, 1,74.
- Enrique Cid Peraita, 4,34.
- Manuel Larriba Morales, 2,24.
- Francisco Moreno Florén, 1,68.
- Manuel Moreno Florén, 2,71.
- Pablo Pérez Domínguez, 2,17.
- Manuel Pérez García, 1,74.
- Ramona Pérez, 2,38.
- Mariano Rigó Raso, 2,99.

Castejón de las Armas.

- Clemente Escarrena, 2,41 pesetas.
- Miguel Escarrena, 2,20.
- Joaquín Tejedor, 4,96.
- Jorge Martínez, 2,42.
- Gregorio Martínez, 1,85.
- Miguel Martínez Pérez, 9,01.
- Valentín Pérez Sagüe, 4,96.
- Vidal Pérez Sánchez, 3,46.

Monreal de Ariza.

- Eugenio Tejedor, 1,52 pesetas.
- Francisco Utrilla, 4,57.
- Modesto Utrilla, 2,72.
- Marcos Viena, 2,12.
- Andrés Osera, 4,88.

Torrehermosa.

- José Boná García, 2,45 pesetas.
 - Ciriaco Lozano Montoreya, 1,63.
- Ateca, 26 de Julio de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—6620

PUEBLO DE BORDALBA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bordalba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Casimiro Esteras Vallejo, 2,28 pesetas.

Simón Esteras Vallejo, 1,95.

Andrés Esteras Yagüe, 1,75.

Félix López Velázquez, 2,90.

María Guadalupe Malo, 5,13.

Lamberto Martínez García, 7,77.

Aurora Martínez, 1,74.

Alejo Martínez, 1,74.

Alejandro Pérez, 3,48.

José Rodríguez, 1,84.

María Santos Yagüe, 2,27.

Bordalba, 21 de Julio de 1920.—El

Recaudador, Maximino Tomás.

P—6623

PUEBLO DE LA VILUEÑA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Vilueña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de

Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Juan Caballero Montes, 1,81 pesetas.

José Calahorra, 2,78.

Andrés Esteras Yagüe, 1,52.

Martín Ibáñez Cervero, 1,58.

Salvador López Yagüe, 1,58.

Aurora Martínez, 1,51.

Lorenzo Muñoz, 2,58.

José Rodríguez Romero, 2,72.

Erigida Ranerocha, 1,90.

Nicasio Utrilla, 2,15.

Fernando Yagüe, 2,90.

Bordalba, 21 de Julio de 1920.—El

Recaudador, Maximino Tomás.

P—6624

PUEBLO DE MOROS

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Francisco Alcaín García, 3,88 pesetas.

Prudencio García García, 1,71.

Manuel Juder Romero, 2,13.

Castora Ogriol Vallueña, 6,27.

Consuelo Ogriol Vallueña, 2,98.

Moros, 22 de Julio de 1920.—El

Recaudador, Maximino Tomás.

P—6629

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Dolores Pérez Ibarra, 2,98 pesetas.

María Uceda, 2,31.

Adela Gil Soriano, 12,71.

Pilar Gil Soriano, 2,47.

Moros, 22 de Julio de 1920.—El

Recaudador, Maximino Tomás.

P—6630

PUEBLO DE VILLALENGUA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Vicente Benedicto Pérez, 1,77 pesetas.
Manuel Bermúdez Marco 1,30.
Marcelo Catalán, 2,95.
Ambrosio Guitiérrez, 2,15.
Villalengua, 23 de Julio de 1920.—El
Recaudador, Maximino Tomás.
P—6633

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, primer trimestre, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Vicente Benito Pérez, 3,62 pesetas.
Anselmo Bueno, 3,43.
Marcelo Catalá, 1,68.
Domingo García, 1,94.
Antonio Fuentes, 3,55.
Calixto López, 3,58.
Mercedes Reuneceto, 11,80.
Villalengua, 23 de Julio de 1920.—El
Recaudador, Maximino Tomás.
P—6634

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

BENIMELI

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente instruido que por débitos de contribución rústica se sigue contra Josefa Albifana Pastor, como responsable de la contribución a nombre de José Albifana Rubio, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a José Albifana Pastor. Notifíquese al mismo esta providen-

cia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia al deudor, porque se ignora el paradero del mismo y para que surja efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la referida Instrucción, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Benimeli, 30 de Agosto de 1920.—El
Agente, F. Martí.
P—7759

PEDREGUER

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercero y cuarto trimestre de 1910, y años 1911 al 1919-20, ambos inclusive, embargué a doña Francisca Ausina Miralles, de paradero desconocido, las siguientes fincas: primera, 16 áreas, 62 centiáreas, en la partida "Alberca"; segunda, 24 áreas, 92 centiáreas con una casa de labor en la partida "Campell", y tercera, ocho áreas, 31 centiáreas, en la partida "Campell" o Benimarmut; dichas fincas sitas en este término municipal, a responder de 4174 pesetas, teniendo un valor según capitalización, de pesetas 1.410.

Que las fincas primera y segunda no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad cumpliéndose la titulación conforme a lo establecido en el artículo 93 de la vigente Instrucción.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que las dos primeras fincas se hallan libres de gravamen, y la tercera afecta a un embargo anotado a virtud de mandamiento expedido el 16 de Diciembre de 1904, por el Juzgado de primera instancia de este partido, procedente del sumario seguido por contrabando de tabaco, para responder de 500 pesetas, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 24 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargo, costas y gastos.

Que dada la cualidad de dicha deudora e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 30 de Agosto de 1920.—
El Agente, F. Martí.
P—7768

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1914 al 1919-20 y primer trimestre de 1920-21, embargue a doña María Rosa Costa Carrió, de paradero desconocido responsable de la contribución a nombre de María Rosa Cabrera Costa, una hectárea, 99 áreas y 44 centiáreas de tierra seca, situada en la partida "Caragús", de este término municipal, a responder de pesetas 199,16, teniendo un valor, según capitalización, de 4.650 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que en expediente de apremio, por débitos a favor de la Hacienda, contra María Rosa Costa Carrió, se le embargaron una hectárea, 20 áreas y 50 centiáreas segregadas de la finca que actualmente se procede y de la que es parte, a responder de 410,34 pesetas por principal, recargos y gastos por débitos de los años del 1907 al 1911, inclusive, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 23 de Septiembre, en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 30 de Agosto de 1920.—
El Agente, F. Martí.
P—7767

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo, tercero y cuarto trimestre de 1915, embargué a D. José Andrés Ballester Scudra, de paradero desconocido, una casa situada en la calle del Rosal, de esta villa, sin número de policía, a responder de 80,76 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 23 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus de-

rechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 30 de Agosto de 1920.—
El Agente, F. Martí.

P—7770

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del cuarto trimestre de 1919-20 y primer semestre de 1920-21, embargué a D. Bautista Sastre Mut, de paradero desconocido, una casa situada en la calle del Cid, de esta villa, señalada con el número 15 de policía, a responder de 67,97 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que al comprar dicha casa Bautista Sastre Mut a Antonia Noguera Gilabert, en 1872, quedaron aplazadas 187,12 pesetas, que debía abonarlas el primer día de feria de 1873, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 23 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 30 de Agosto de 1920.—
El Agente, F. Martí.

P—7771

SANET Y NEGRAIS

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre de 1919, embargué a D. Antonio Mut Gil y D. José Ballester Carrió, ambos de paradero desconocido, responsables de la contribución a nombre de Antonio Mut Llompart, las siguientes fincas: primera, 25 áreas, en la partida "Canet", y segunda, 41 áreas, 56 centiáreas en la misma partida, situadas las referidas fincas en este término municipal, a responder de 91,70 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de pesetas 2.780,50.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que

la segunda finca fué hipotecada por José Ballester Carrió, a favor de su consorte Francisca María Mut Perelló, en garantía de 1.125 pesetas, en 1.º de Abril de 1875, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 de Septiembre, del corriente año, en el local de la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sanet y Negrais, 30 de Agosto de 1920.
El Agente, F. Martí.

P—7774

SEÑIJA

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años del 1898-99 al 1916, ambos inclusive, embargué a la herencia yacente de Jaime Feut Moragues, y a D. Juan Martí Feut, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Jaime Feut Moragues, las siguientes fincas: primera, 16 áreas, 30 centiáreas; segunda, 48 áreas, 90 centiáreas; tercera, 12 áreas, 23 centiáreas; las tres referidas fincas, en la partida "Garganta"; cuarta, 36 áreas, 68 centiáreas, en la partida Maset; quinta, ocho áreas, 15 centiáreas, en la partida "Camarrocha"; sexta, 20 áreas, 38 centiáreas, en la partida "Barranquet", y séptima, 24 áreas, 45 centiáreas, en la partida "Cocons", todas sitas en este término municipal, a responder de 663,56 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.865 pesetas.

Que las seis primeras fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que se suplirá la titulación conforme a lo establecido en el artículo 93 de la vigente Instrucción.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que las reseñadas fincas se hallan libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 28 de Septiembre, en el local de la Casa Alcaldía de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización de la primera licitación.

Que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Señija, 30 de Agosto de 1920.—
El Agente, F. Martí.

P—7778

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que manifestándose por Aquilino Ajagureti Menéndez, número 669 de sorteo por este distrito para el reemplazo de 1919, que contaba la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años de su padre Paulino Ojanguren, se ruega a todo aquel que tenga noticia del domicilio de dicho ausente, se sirva comunicarlo a las Autoridades inmediatas, a fin de que éstas puedan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Agosto de 1920.—El Teniente Alcalde, Angel Cubero.

M—6713 y 6714

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que manifestándose por Aquilino Ojanguren Menéndez, número 669 de sorteo por este distrito para el reemplazo de 1919, que contaba la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años de su padre Paulino Ojanguren, se ruega a todo aquel que tenga noticia del domicilio de dicho ausente, se sirva comunicarlo a las Autoridades inmediatas, a fin de que éstas puedan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Agosto de 1920.—El Teniente Alcalde, Angel Cubero.

M—6711 y 6712

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI

Don Juan García Revenga, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberi.

Hallándose instruyendo esta Tenencia de Alcaldía la revisión del expediente de excepción del servicio militar al mozo Domingo Vicente Plaza, número 497 del sorteo de este distrito en el reemplazo del año 1919, por ser hijo de padre cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años; resultando de lo actuado que el padre de dicho mozo D. José Francisco Oliver Rodríguez (conocido por Francisco Vicente Rodríguez), que éste desapareció del domicilio conyugal, sito por entonces en la plaza del Cerdón, número 1, bohardilla, sin que se haya vuelto a saber si tener noticia de su paradero, siendo sus señas personales

las siguientes: Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, boca regular, sin cicatriz ni señal especial alguna.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad, a fin de que por el público en general y los mozos y sus familias en particular, si tuvieren noticia del paradero del citado don José Francisco Oliver Rodríguez (conocido por Francisco Vicente Rodríguez), lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en el expediente y demás efectos.

Madrid, 23 de Agosto de 1920.—El Teniente de Alcalde, J. García Revenga. M—6717 y 6718

Don Juan García Revenga, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí. Hallándose instruyendo en esta Tenencia de Alcaldía las diligencias conducentes a depurar el actual paradero de D. Marcial Andrés Bravo Susundequí, padre del mozo José Bravo López, alzado en este distrito para el reemplazo de 1920, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, sito por entonces en esta Corte, plaza de Olavide, número 5, sin que se haya vuelto a saber ni a tener noticias de su paradero, siendo natural de Zaragoza, hijo de Pedro y de Permina, de profesión comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, alto, grueso, de cabellos rubios y ojos azules, sin señal exterior alguna, con bigote rubio y abundante.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad, a fin de que por el público en general y los mozos interesados y sus familias en particular, si tuvieren noticia del paradero del citado D. Marcial Andrés Bravo Susundequí, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en las referidas diligencias y demás efectos.

Madrid, 23 de Agosto de 1920.—El Teniente de Alcalde, J. García Revenga. M—6715 y 6716

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda y hermano ausente, elegida por el mozo Jesús Renedo Morón, del reemplazo de 1918, fundada en la desaparición hace más de diez años de su hermano.

Por el presente se invita a todas las autoridades y personas que puedan aportar alguna noticia respecto del paradero de dicho individuo, a que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimiento lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 23 de Agosto de 1920.—El Teniente Alcalde, Emilio Noguera. M—6719 y 6720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

En expediente instruido por virtud de excepción sobrevenida al soldado

en activo Ramón Ors Peón, número 50 del sorteo y reemplazo de 1919, por este pueblo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel Ors Peón, hijo de Bernardo y Pilar, de la edad de veintiocho años, natural del lugar de Paracolla, parroquia de Santa María de Río, resolvió el Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de once años, en las condiciones que la ley determina, del Manuel Ors Peón.

Y en cumplimiento, y para los efectos del párrafo 2.º, artículo 145 del vigente reglamento de Quintas, se publica el presente efecto.

Señas particulares del ausente: estatura regular, pelo, ojos y cejas castañas, nariz y boca regulares, frente ancha, vestía traje de forzal color aceituna, usaba boina y calzaba botines de cuero negro.

Noya, 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Saartelo. M—6658

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRUNA

Don Francisco Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, en virtud a que el nombrado con fecha 13 de Julio último para cubrir dicha plaza no ha aceptado por motivos de salud, se anuncia nuevamente el concurso, habiéndose sabido que durante el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación en los periódicos oficiales, se admitirán las solicitudes que se presenten en esta Secretaría municipal para la provisión de la misma.

A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones legales necesarias para el desempeño de su cargo.

El concurrente que obtenga el nombramiento quedará obligado a prestar los servicios de su cargo por el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Tendrá además de dicha obligación la que impone al Titular el Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891, así como asistir y curar, sin remuneración de ninguna clase, los pobres y presos de tránsito que, por su estado, necesitan del auxilio de la ciencia médica.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes durante el plazo señalado.

Pruna, 28 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Francisco Sánchez. M—6704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR

Ordenada por el Sr. Coronel de la Comandancia de Artillería de Cartagena la incorporación a la misma, para el día 3 de Noviembre próximo, del recluta Clemente Sánchez Alvarez, número 29 del sorteo de este pueblo por el reemplazo de 1919, y como quiera que el mismo se encuentra ausente de este pueblo en ignorado paradero, se cita por medio del presente, para que en la fecha expresada se in-

corpore a la referida Comandancia para recibir instrucción militar, con la advertencia de que si no se presenta en el plazo que determina el artículo 217 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, quedará sujeto a la pena señalada para los desertores.

Riopar, 30 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Francisco Galindo. M—8265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEROR

D. Sebastián Henríquez y Henríquez, Alcalde constitucional de Teror.

Hago saber: Que a instancia del mozo Feliciano Domínguez Cárdenes, prófugo indultado del reemplazo de 1916, por el cupo de esta villa, al que se le practica expediente de excepción sobrevenida, se practica también expediente especial para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más tiempo de diez años, de su hermano José Domínguez Cárdenes.

Y a los efectos dispuestos por la vigente ley del ramo y en especial del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de dicho ausente lo manifieste a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El aludido José Domínguez Cárdenes, es hijo de José y de Juana, cuenta unos veintiséis años de edad y es de estatura regular, color trigueño, delgado, ojos pardos, nariz roma, cara ovalada; el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace unos doce años, ignorándose desde entonces su paradero.

Teror (Canarias), 11 de Julio de 1920.—El Alcalde, Sebastián Henríquez. M—6633 bis.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA-REAL DE ALAVA

D. Cayetano Garmendia y Castañares, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villa-real de Alava.

Hago saber: Que a petición de don Cornelio Unyalu e Inurria, vecino de Etozn, se insiruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia por más de diez años de su hijo Angel Unyalu y Urquiola, el cual hacia el año 1907, se trasladó a la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Y a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas, se publica el presente, por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Unyalu y Urquiola, rogando se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Villa Real de Alava, 6 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Cayetano Garmendia. M—6637

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 816.622 y 845.593, de pesetas nominates 1.000 y 600 en 4 por 100 interior, expedido

por este Establecimiento en 31 de Marzo de 1917 y 29 de Abril de 1918 a favor de doña Petra Sánchez González, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-2307

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balances en 30 Junio de 1920

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|---------------------|
| Accionistas | 1.500.000,00 |
| Propiedades de la Compañía | 632.308,88 |
| Valores de la Compañía | 361.000,00 |
| Obras extraordinarias | 1.057.778,09 |
| Obras ordinarias | 101.336,98 |
| Material fijo y móvil | 332.729,71 |
| Mobiliario | 10.849,51 |
| Diques | 184.853,00 |
| Fábrica y Eras | 415.004,91 |
| Cuentas varias | 311.567,48 |
| Depósitos en garantía | 80.000,00 |
| Pérdidas y ganancias: Saldo en 30 de Junio de 1919, 241.261,88 pesetas; Pérdida en el ejercicio finido hoy, 86.774,54 | 328.036,42 |
| Cuentas corrientes | 127.998,16 |
| | 5.443.463,14 |

| PASIVO | |
|--|---------------------|
| Capital | 3.000.000,00 |
| Acreedores por depósitos en garantía | 80.000,00 |
| Cuentas varias | 334.778,03 |
| Cuentas corrientes | 2.025.659,46 |
| Efectos a pagar | 3.627,65 |
| | 5.443.463,14 |

El Presidente, M. Salas.—El Secretario, R. Moll.

X-2301

UNION DE EMPRESARIOS DE POBPAS FUNEBRES

Sociedad Anónima.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 17 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Cuando de Peñalva, número 15, entresuelo, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Aumento del capital social.

2.º Reforma general de los Estatutos; y

3.º Provisión de una vacante en el Consejo.

Los Sres. Accionistas que tengan derecho de asistencia a esta Junta, podrán justificarlo con arreglo a Estatutos y recoger sus tarjetas de admisión en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 14, de diez a doce de la mañana, y de cinco a seis de la tarde.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920. El Secretario, L. Nueda.

X-2306

SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA DE GRANDES HOTELES

Se convoca a los Sres. Accionistas para su reunión en el domicilio social, Paseo de Mocha, 17, tercero, izquierda, el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, para la aprobación del ejercicio de 1919.

Para concurrir a esta Junta se depositarán las acciones en la forma prevenida por el artículo 42 de los Estatutos.

El Administrador delegado, J. Uria

X-2309

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1920.

| | 30 Septiembre 1920 | 31 Octubre 1920 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO | | |
| Accionistas | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 |
| Caja y Banco de España | 4.848.141,75 | 1.655.825,17 |
| Cartera de efectos | 503.849,45 | 503.789,85 |
| Cartera de valores | 33.768.818,12 | 25.210.603,06 |
| Préstamos sobre valores y dobles | 10.378.111,00 | 12.780.546,95 |
| Créditos sobre valores | 5.069.484,22 | 5.588.510,53 |
| Cuentas corrientes | 369.558,84 | 580.731,41 |
| Inmueble de la Sociedad | 2.541.689,19 | 2.541.689,19 |
| Mobiliario y material | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Préstamos hipotecarios a largo plazo | 329.498.381,78 | 335.731.079,68 |
| Préstamos a corto plazo para construcción | 9.510.250,00 | 9.490.250,00 |
| Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente | 536.782,24 | 536.782,24 |
| Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios | 4.230.367,11 | 3.668.171,03 |
| Intereses devengados y no vencidos de los préstamos | 4.531.464,67 | 6.206.056,03 |
| Fincas adjudicadas al Banco | 241.775,26 | 235.578,75 |
| Compradores de fincas del Banco | 1.335.304,55 | 1.318.010,38 |
| Varios | 2.405.573,92 | 2.311.022,99 |
| Gastos generales: | | |
| Ejercicio de 1920 | 688.636,56 | 758.806,11 |
| Valores en depósito | 373.254.942,00 | 381.691.002,15 |
| TOTAL | 808.720.130,66 | 815.818.423,66 |
| PASIVO | | |
| Capital social | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| Reserva obligatoria | 6.530.831,52 | 6.530.831,52 |
| Reserva especial | 3.793.174,81 | 3.793.174,81 |
| Cuentas corrientes | 11.502.454,91 | 11.083.985,35 |
| Cédulas hipotecarias | 329.494.028,43 | 325.494.028,43 |
| Intereses y amortización por pagar | 2.078.229,50 | 1.239.661,50 |
| Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias | 4.275.795,00 | 1.838.106,67 |
| Pagos diferidos de préstamos hipotecarios | 13.640.466,46 | 14.969.908,25 |
| Préstamos diferidos | 4.234.607,65 | 4.008.334,68 |
| Semestres anticipados de préstamos hipotecarios | 13.338,81 | 39.108,49 |
| Varios | 5.567.284,73 | 6.373.144,63 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Remanente de años anteriores | 92.834,16 | 92.834,16 |
| Ejercicio de 1920 | 4.245.143,28 | 4.669.290,17 |
| Acreedores por valores en depósito | 373.254.942,00 | 381.691.002,15 |
| TOTAL | 808.720.130,66 | 815.818.423,66 |

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores. Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas. S. E. a O.—Madrid, 31 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Contabilidad general (ilegible).—El B.º: El Gobernador (ilegible).

X-2303

MINAS SOTIEL CORONADA

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.

AMORTIZACIÓN DE 245 OBLIGACIONES

El décimosexto sorteo anual, tendrá lugar en el estudio del Notario Sr. D. Edward Townshend Driffield, en Liverpool, 20, Castle Street, el

viernes 26 de Noviembre de 1920, a las diez y media de la mañana. X—2290

SOCIEDAD CAJA AHORROS DEL EJERCITO Y ARMADA

En liquidación.

Esta Sociedad en liquidación, se reunirá en Junta extraordinaria, el

día 22 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio "Centro general de Pasivos de España", Fuencarral, 121, entrada por Carranza. Advirtiéndose que por urgencia asuntos a tratar, se celebrará con los concurrentes.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920. Por la Comisión, Francisco Sales Monterde. X—2302

LA NATIONALE

Balance del ejercicio de 1919.

GESTIÓN GENERAL

ACTIVO

| | Francos. |
|--|----------------------|
| Parte no desembolsada del capital social | 7.500.000,00 |
| Renta sobre el Estado francés 5 por 100 | 4.335.000,00 |
| Renta sobre el Estado francés 4 por 100 | 3.953.900,00 |
| Renta sobre el Estado francés 3 por 100 perpetua | 2.523.470,95 |
| Obligaciones de ferrocarriles franceses | 8.665.280,85 |
| Valores diversos | 7.182.473,90 |
| Inversión temporal de fondos | 1.689.000,00 |
| Metálico en caja | 109.008,20 |
| Metálico en el Banco de Francia y otros Bancos | 1.747.081,71 |
| Cuentas deudoras de los Agentes | 12.006.647,47 |
| Intereses vencidos por percibir | 477.304,84 |
| Títulos de las fianzas de los Agentes y del Cajero | 2.757.100,00 |
| Varias cuentas deudoras | 132.052,40 |
| Francos | 53.108.320,32 |

PASIVO

| | |
|--|----------------------|
| Capital social | 10.000.000,00 |
| Reserva capitalizada (art. 45 de los Estatutos) | 5.000.000,00 |
| Reserva de previsión para eventualidades | 5.300.000,00 |
| Reserva de primas para riesgos en curso en 31 de Diciembre | 8.267.406,43 |
| Reserva para gratificaciones al personal | 1.090.370,09 |
| Caja de previsión de los Agentes generales | 401.270,00 |
| Siniestros pendientes de pago | 4.273.494,40 |
| Impuestos, comisiones y gastos por pagar | 4.261.070,82 |
| Cuentas acreedoras de los reaseguradores | 1.837.363,13 |
| Beneficios por pagar a los accionistas | 3.049.256,80 |
| Participación de la Dirección y del personal en los beneficios | 231.000,00 |
| Fianzas de los Agentes y del Cajero | 2.757.100,00 |
| Primas pendientes de cobro inseguro | 5.742.375,00 |
| Varias cuentas acreedoras | 12.318,55 |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias | 885.295,10 |
| Francos | 53.108.320,32 |

Cuenta de ganancias y pérdidas en 1919.

GESTIÓN ESPAÑOLA

DEBE

| | Pesetas. |
|--|------------------|
| Siniestros y gastos para su arreglo | 25.448,74 |
| Deducida la porción reaseguradora | " |
| Gastos de administración del ejercicio. | 25.448,74 |
| Gastos generales | 25.746,91 |
| Comisiones | 24.311,25 |

| | | Pesetas. |
|---|-----------|-------------------|
| Contribuciones e impuestos | 1.842,13 | 51.900,29 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | 884,10 | 884,10 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919. | | |
| Reserva de primas sobre riesgos en curso | 27.777,48 | 27.777,48 |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago | 165,950 | 165,950 |
| Pérdida por depreciación de los valores que constituyen el depósito | " | " |
| Total del Debe | | 271.960,61 |

HABER

| | | |
|---|-----------|-------------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior. | | |
| Reserva de siniestros pendientes de pago | " | " |
| Idem de primas sobre riesgos en curso | 16.971,04 | 16.971,04 |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos (seguros directos) | 73.418,87 | |
| Menos primas de pólizas contratadas en Francia | 461,55 | |
| | 72.957,32 | |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos (reaseguros aceptados) | 9.913,57 | 82.870,69 |
| Productos de los fondos invertidos. | | |
| Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito | 3.654,40 | 3.654,40 |
| Derechos de pólizas y adiciones | 543 | |
| Beneficios sobre placas | 10,90 | 553,90 |
| Total del Haber | | 104.050,23 |
| Saldo deudor (pérdidas del ejercicio) | | 167.910,38 |
| Total igual al Debe | | 271.960,61 |

X—2300